

Archivo Municipal  
de

**PALAZUELO**

*Código de referencia :* ES.06156.AMVRPA/1.1.01//9.2

*Título :* Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s) :* 1991 / 1993

*Nivel de descripción :* Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 102 hojas

*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Palazuelo



AS













DILIGENCIA: - PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS, QUE CONSTA DE 100 FOLIOS Y UNO VUELTO, FIRMADOS Y SELLADOS POR EL SR. SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE DESTINA A TRANSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES QUE CELEBRE LA JUNTA VECINAL

PALAZUELO, A 2 DE ENERO DE 1991.-

V.o, B.o

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,







ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE DON ANSEL PEREZ-CORTES RODRIGUEZ EN ORDEN A LA ELECTRIFICACION DEL CORTIJO E INSTALACIONES EXISTENTES EN LA FINCA DENOMINADA "PALAZUELO DE ARRIBA".

Se trae a la vista la solicitud formulada por Don Ansel Pérez-Cortés Rodríguez interesando autorización de ramal eléctrico en terrenos municipales, al objeto de permitir la electrificación del cortijo y de las instalaciones existentes en la finca denominada "Palazuelo de Arriba". Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en relación con dicha solicitud, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó sobre el asunto sobre la mesa, requiriéndose al peticionario para el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el referido informe técnico, del que se le habrá de dar traslado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo los veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, extendiéndose seguidamente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO..

Y para que conste, extiendo el presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa, habiendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Uº, Bº,  
EL ALCALDE







ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DIA 16 DE ENERO DE 1991

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL.

Sres. Vocales:

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR.

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO.

No asiste el vocal:

DON JOSE BARRACHERO VILLARINO.



En Palazuelo y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se dió por comenzada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los señores conijados al margen.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 29 de noviembre de 1990, mediante fotocopias que



Las fueras entregadas al efecto, y que no tienen reparo alguno que oponer, lo mismo fue aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE RAMAL ELECTRICO EN TERRENOS MUNICIPALES POR PARTE DE DON ANSEL PEREZ-CORTES RODRIGUEZ.

Se trae a la vista la solicitud presentada por D. Angel Pérez-Cortés Rodríguez interesando autorización de ramal eléctrico en terrenos municipales, al objeto de permitir la electrificación del cortijo y de las instalaciones existentes en la finca denominada "Palazuelo de Anil". Se da cuenta igualmente del acuerdo adoptado en relación con el indicado asunto por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1950. Oído el informe del Sr. Secretario de no haberse cumplido por el peticionario con las determinaciones de aquel acuerdo, la Junta Vecinal por unanimidad, acordó dejar el asunto sobre la mesa, repitiéndose de nuevo al interesado para el cumplimiento de las condiciones de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno, extendiéndose seguidamente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO."

Vº Bº,  
EL ALCALDE,





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL  
DIA 23 DE ENERO DE 1991.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RIVERA.

Sros. Vocales:

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR.

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO.

En Palazuelo y en el salón de sesiones de la Casa Comunal, siendo las catorce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO ZAHINO RIVERA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se dio por comenzada la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, hallándose presente la totalidad de los señores consignados al margen.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR

DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -- Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada en fecha 16 de enero de 1991 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron entregadas al efecto, y que no tienen reparo alguno que oponer, le misma



fue aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:

ENAJENACION, SI PROCEDE, DE UNA PARCELA DE 10.000 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE CON DESTINO A LA EDIFICACION DE UNA MAQUINA SECADERO DE ARROZ Y MAIZ E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

ADOPCION DE LOS ACUERDOS PROCEDENTES. - La Corporación, seguidamente, examinó el expediente incoado para la enajenación de una parcela de 10.000 M<sup>2</sup> de superficie con destino a la edificación de una nave secadero de arroz y maíz e instalaciones complementarias, calificada como bien patrimonial y cuya valoración individual resulte inferior al 25% del Presupuesto de Ingresos de este Ayuntamiento lo que determina la no necesidad de autorización por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Atendido que la enajenación se halla justificada y el expediente conforme, vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría y el Pliego de condiciones redactado al efecto, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó:

1.- Enajenar mediante pública subasta la parcela de propiedad municipal objeto en el Pliego de condiciones, con destino a la construcción de una nave secadero de arroz y maíz e instalaciones complementarias.

2.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta, disponiendo su publicación por término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultánea.

3.- Que se remita el expediente tramitado al Ayuntamiento de Villa de Pasa, al objeto de que la





preste su respectiva ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, repleadora de las leyes de régimen local.

4.- Que se comuniquen el presente acuerdo, juntamente con el expediente a que se contrae, al órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5.- Que se solicite de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, la pertinente autorización para la presente enajenación.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA DE 10.000 M<sup>2</sup> CON DESTINO A LA EDIFICACIÓN DE UNA NUEVA SECADEO DE ARROZ Y MAÍZ E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

El presente Pliego, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO.-

Se refiere la presente subasta a la enajenación de una parcela de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie con destino a la edificación de una nueva secaedo de arroz y maíz e instalaciones complementarias, a ser poseída por la parcela destinada a huertos familiares de superficie seis hectáreas y setenta y cinco áreas, que linda: Norte, camino de servicio; Sur, calle D-1; Este, camino de servicio y oeste, parcela número 80 del núcleo de Tabares y lote de predios denominados K, bien de carácter patrimonial.





El tipo de licitación, al alza, queda fijado en 1.000.000 Ptas.

#### SEGUNDA: REQUISITOS..

Podrán concurrir a la presente subasta todas las personas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratación, no estuviere incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, suprese al modo que al final se inserta y cumpliendo los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

#### TERCERA: FIANZAS..

Las fianzas, tanto provisionales como definitivas, habrán de presentarse en cualquiera de las formas establecidas en la vigente normativa de contratación, siendo la provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación o recate.

#### CUARTA: PROPOSICIONES..

Los licitadores que habrán de ajustarse en el modo descrito en el presente Pliego, deberán presentar asimismo la siguiente documentación:

- Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.
- Declaración en la que se afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la presente legislación.

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser letrado y precintado, y en el que figurare la inscripción: "Proposición para hacer parte en la subasta para la enajenación de una parcela de 6000 m<sup>2</sup> de superficie con destino a la edificación de una nave destinada de





arroz y maíz e instalaciones complementarias".

El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio correspondiente, celebrándose la subasta el día hábil siguiente de aquel en que se cumplan veinte días (iguales hábiles desde la fecha referida). Las proposiciones habrán de entregarse en el registro correspondiente de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y en horas de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la fecha anteriormente referenciada, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, sustituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde-Presidente o Vocal en quien delegue y Secretario General que dará fe del acto.

*[Handwritten signature]*

QUINTA: PAGO.-

El precio de adjudicación o remate se verá efectivo por el adjudicatario en su integridad a partir de la adjudicación definitiva, debiendo realizarse una vez verificado éste, el acto de otorgamiento de escritura pública. Todos los gastos de tramitación administrativa, formalización de contrato y otorgamiento de escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA: OBLIGACIONES.-

El adjudicatario se obliga de manera expresa en virtud de la adjudicación y en base al presente Pliego, a tener edificadas la nave secadero de arroz y maíz e instalaciones complementarias, y en funcionamiento la actividad correspondiente en el plazo máximo de dos años a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura pública correspondiente.



SEPTIMA: REGIMEN JURIDICO.-

Para lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de 18 de abril de 1986, Ley y Reglamentos de Cortes del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia, así como los preceptos pertinentes del derecho privado.

OCTAVA: TRIBUNALES.-

Los litigios que puedan suscitarse como consecuencia del presente Pliego y contrato de compra-venta que en su día se produzcan, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes en razón a la jurisdicción del lugar en que esta Corporación tiene su sede.

NOVENA: MODO DE PROPOSICION.-

Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, portador del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en el de \_\_\_\_\_, cuyo representante acredite con poder que acompaña), debidamente interesado del Pliego de Condiciones económicas-administrativas y demás documentos del expediente para la enajenación mediante subasta de una parcela de 16.000 m<sup>2</sup> de superficie con destino a la edificación de una nave segadora de arroz y maíz e instalaciones complementarias, acepta todas y cada una de las condiciones y formula opción a que se le adjudique por el precio de \_\_\_\_\_ (la cantidad en letras), adjuntando resguardos de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no estar conprocedido en ninguno de los casos de incapacidad



o incompatibilidad previstos en la presente legislación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

U<sup>o</sup>, B<sup>o</sup>,

EL ALCALDE.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DIA 7 DE MARZO DE 1991.

MORFEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL.

Sres Vocales:

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR.

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA.

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GUZMAN MATEO.

En Palazuelo y en Salin de sesiones de la Casa Comunal, siendo las veinte horas del día siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de



La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se desarrolla correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por comenzada la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los miembros conignados al margen.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 23 de enero de 1991 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron entregadas al efecto, y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSESION DEL VOCAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA.

A continuación, viste la propuesta de nombramiento formulada por la coalición "Izquierda Unida", así como el nombramiento conferido por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en sesión de fecha 22 de febrero de 1991, tomó posesión del cargo del vocal de esta Entidad Local Menor don Pedro Rodríguez García, previo cumplimiento con la forma legal de jurar o prometer cumplir fielmente con las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y de guardar

*(Handwritten signature)*



y hacer quedar la Constitución como norma fundamental del Estado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:

APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO A EJECUTAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1991. - Por

el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "Pavimentación de aceras en Plaza Mayor y C/ Rosa" (se puede fase), toda vez que había sido incluida entre las obras a financiarse con cargo al referido Plan de Empleo Rural de 1991, por un importe global de CINCO MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESETAS (5.282.089 pts), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) Total Presupuesto de ejecución material - 1.282.089  
b) Materiales:

- Total Presupuesto	528.088
- Aportación Junta Extremeña	225.000
- Aportación Municipal	303.088

c) Mano de obra:

- Total Presupuesto	754.001
- Aportación INEM	750.000
- Aportación Municipal	4.001

Después de deliberar sobre el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:

ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE DE LA SUBASTA CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 1991 PARA LA ENAJENACION DE DIEZ VIVIENDAS





DE PROPIEDAD MUNICIPAL -- Celebrada la licitación el día 25 de enero de 1991, y adjudicados provisionalmente el remate a los interesados, según relación que más abajo se dará, por ser las ofertas más ventajosas compare al acto levantado al efecto, en relación a la subasta de diez viviendas de propiedad municipal, y no habiéndose formulado reclamación alguna, la Junta Vecinal, con el voto favorable de Don Francisco Talero Rafael, y Don Pedro Rodríguez García y el voto en contra de Don Miguel Leal Escobar (quien también que deberían haberse dado más facilidades para optar a una vivienda a quienes carecían de ella, limitando el acceso a la subasta a las personas que ya dispusieran de otra vivienda en propiedad.), acordó:

*(Handwritten mark)*

PRIMERO: Declara válida la licitación y adjudica definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la adjudicación de diez viviendas de propiedad municipal a quienes a continuación se mencionan, con expresión del precio atinente a la adjudicación:

Adjudicatario	Vivienda	Precio
D. Pedro Jesús García Duque	Dalia, 14	1.589.626
D. Juan A. Guerrero Sánchez	Dalia, 16	1.857.608
D. Timoteo Colado Martínez	P. Mayor, 4	1.149.866
D. Miguel Nieto García	P. Mayor, 6	2.500.000
D. Francisco Rios Pérez	P. Mayor, 12	962.759
D. Juan F. Ruiz Rubio	R. Ovejas, 11	1.640.000
D. Justino Blombo Touts	Rosa, 2	1.075.000
D. Julia Talero Rafael	Rosa, 9	1.613.079
D. José Bonachas Villalón	Rosa, 36	1.934.446
D. Andrés Méndez Díaz	Zozpa, 1.	1.032.508.





SEGUNDO: Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO: Faculta expresamente al Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Zebico Rafael, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscite cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día, para la firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.

*[Handwritten signature]*

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA SUBASTA CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 1991. PARA LA ENAJENACION DE ONCE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A LA EDIFICACION DE MANES AGRICOLAS E INDUSTRIALES. - Celebrada la licitación el día 25 de enero de 1991, y adjudicada provisionalmente el remate a los interesados, según relación que más abajo se dará, por ser las ofertas más ventajosas compare al acta levantada al efecto, en relación a la subasta de once solares de propiedad municipal con destino a la construcción de manes agrícolas e industriales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, la Junta Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas





para la enajenación de once solares de propiedad municipal con destino a la construcción de casas agrícolas e industriales a quienes a continuación se mencionan, con expresión del precio atinente a la adjudicación:

Adjudicatario	Solar	Precio
D. Francisco Rios Pérez	7	338.940
D. Ramón Jiménez Fuertes	1	314.880
D. Nemesio Martín Baquillo	2	314.730.

SEGUNDO: Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO: Faculta expresamente al Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Zalviso Rafael, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día, para la firme de la escritura pública de compraventa correspondiente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS DE 1988 Y 1989. - Se pide -  
mente, la Junta Vocical, en funciones de Comisión Especial de Cuentas y de cumplimiento de cuenta determine la vigente legislación de Haciendas Locales, proceda al examen de las Cuentas generales del Presupuesto Ordinario de los ejercicios de 1988 y 1989, a cuyo



efecto tuvo a la vista dichas Cuentas junto con los documentos correspondientes que se indican en el Repl. 77 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales. Examinados dichos documentos y resultados que confrontados los referidos Cuentas generales con los Presupuestos referidos respectivos, los acuerdos de modificación de los estados de gastos, las liquidaciones de los Presupuestos, y los mandamientos de pago que con sus justificantes, han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de ingreso correspondientes que asimismo la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado de los actos de arqueos de 31 de diciembre últimos respectivos, referente a fondos de los Presupuestos Ordinarios, estimo la Comisión, por unanimidad:

1) Que las referidas Cuentas generales queden debidamente justificadas, por lo que procede formular informe preceptivo favorable a su aprobación.

2) Que las Cuentas indicadas sean expuestas al público, junto con sus justificantes y el presente informe, durante un plazo de quince días, admitiéndose en este plazo y ocho días más los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados, en su caso, por esta Comisión practicando cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

3) Que acompañadas de los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos hechos, se sometan las Cuentas a la Junta Vecinal para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas con el voto favorable de la mayoría





absoluta del número legal de sus miembros  
acuerdos de aprobación que serán ejecutivos, quedando  
sometidas dichas Cuentas a la fiscalización exte-  
na del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS  
GENERALES DE U.I.A.P. DE LOS EJERCICIOS  
DE 1.988 Y 1.989. - A continuación, la  
Junta Vecinal, examinadas las Cuentas de Valores  
Independientes y Auxiliares de los Presupuestos  
Ordinarios correspondientes a los ejercicios de  
1.988 y 1.989 recibidas por el Tesoro de la  
Corporación e informadas por el Secretario In-  
tervenor, así como los documentos justifica-  
tivos, acordó aprobarlas por unanimidad.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE AUTORIZACION AL S.E.R.E.A  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CAM  
BIAR EL DESTINO DEL INMUEBLE SITO EN EL  
NÚMERO 4 DE LA PLAZA MAYOR DE ESTA  
LOCALIDAD AL OBJETO DE PROCEDER A  
SU ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA  
SUBASTA. - Se da cuenta del expediente  
tramitado para la enajenación de determinados  
inmuebles de propiedad municipal, cedidos en  
su día por el I.R.Y.D.A. ( hoy Consejería de  
Agricultura, Comercio e Industria de la  
Junta de Extremadura ) al Ayuntamiento de  
Villanueva de la Sierra y en la actualidad situados  
dentro de la esfera petitoria de esta Entidad  
Local Menor a virtud del acuerdo de transfe-  
rencias de competencias operado con motivo de  
la constitución de este núcleo de Entidad  
judicial de ámbito territorial inferior al



municipio (Decreto 22/1987, de 7 de abril, de la Consejería de Presidencia y Trabajo). En este sentido se informa de que determinados bienes inmuebles aparecen tenidos de una calificación jurídica y afectación de uso absoluto y carente de la más mínima justificación y razón de ser en la actualidad, cual es el caso del inmueble sito en el número 4 de la Plaza Mayor de esta localidad. En efecto, aparece calificado como "vivienda de funcionario", cuando la experiencia acumulada ha demostrado que jamás ha sido utilizado para ese destino, como tampoco lo es en el momento presente, en que se viene utilizando como vivienda.

En su virtud, y con vistas a la enajenación de dicho inmueble por parte de este Ayuntamiento, posibilitando resolver de esta manera la carencia crónica de viviendas en la localidad, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó solicitar de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Estructuras Agrarias, autorización para modificar la afectación de destino o uso que padece sobre el inmueble sito en el número 4 de la Plaza Mayor de esta localidad, "vivienda de funcionario" con vistas a su enajenación como vivienda por parte de este Ayuntamiento.

ASUNTO MOVIMIENTO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE AUTORIZACION AL S.E.R.E.A  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA  
CAMBiar EL DESTINO DEL INMUEBLE SITO EN EL  
NUMERO 6 DE LA PLAZA MAYOR DE ESTA  
LOCALIDAD AL OBJETO DE PROCEDER A SU  
ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA.





Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de determinados inmuebles de propiedad municipal, cedidos en su día por el I.R.V.D.A (hoy, Consejería de Agricultura, Comercio e Industria de la Junta de Extremadura) al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en la actualidad situados dentro de la esfera patrimonial de esta Entidad Local Menor a virtud del acuerdo de transferencias de competencias operado con motivo de la constitución de este núcleo en entidad jurídica de ámbito territorial inferior al municipio (Decreto 22/1987, de 7 de abril, de la Consejería de Presidencia y Trabajo). En este sentido se imprime de que determinados bienes inmuebles aparecen tenidos de una calificación jurídica y afectación de uso absoluto y carencia de la más mínima justificación y razón de ser en la actualidad, cual es el caso del inmueble sito en el número 6 de la Plaza Mayor de esta localidad. En efecto, aparece calificado como "Centro telefónico", cuando en la actualidad se viene destinando a vivienda, toda vez que el referido uso tuvo sentido mientras el servicio telefónico no se hallaba automatizado. En su virtud y con vistas a la enajenación de dicho inmueble por parte de este Ayuntamiento, posibilitando resolver de esta manera la carencia crónica de viviendas en la localidad, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó solicitar de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Estructuras Agrarias, autorización para modificar la



afectación de destino o uso que puede sobre el inmueble sito en el número 6 de la Plaza Mayor de esta localidad, "Centro telefónico", con vistas a su enajenación como vivienda por parte de este Ayuntamiento.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
CREACION, SI PROCEDE, DEL PUESTO DE TRABAJO  
DE SECRETARIA - INTERVENCION, AL OBJETO  
DE CONSTITUIR POSTERIORMENTE UNA ASRUPA  
CION PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN  
DE DICHO PUESTO CON EL AYUNTAMIENTO  
DE VILLAR DE RENA Y EL AYUNTAMIENTO  
DE PUEBLA DE ALCOLARIN. - Se da

cuenta del expediente tramitado en orden a la creación del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de esta Entidad Local Menor con vistas a la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común de dicho puesto de trabajo con los Ayuntamientos de Villar de Rena y la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín, agrupación que sería sujeta por el titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villar de Rena Don Bernardo González Mateo. En este sentido, se informa que la Regla Tercera de la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, encomienda la Secretaría de las Entidades municipales al titular del Ayuntamiento o Agrupación a que perteneciesen, cuestión que no presentaba novedad respecto a la situación anterior, constituida por el artículo 73, 2º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, salvo una importante

*(Handwritten signature/initials)*





prevención recogida en esa misma normativa.  
limitación temporal común a todas las Reglas,  
de que las mismas tenían valor "en tanto no se  
desarrolle reglamentariamente el régimen estatuto-  
tario de los funcionarios con habilitación de  
carácter nacional a que se refieren los artículos  
92, 3º, 98 y 99 de la Ley", de 2 de abril,  
republicana de las Bases de Régimen Local,  
por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de  
septiembre, la vigencia temporal y transitoria  
de la citada Regla, que imponía la obligac-  
ción, ha desaparecido.



En consecuencia, la obligación no existe.  
Este Entidad Local Menor, al ser de ámbito  
territorial inferior al municipio, según los  
artículos 3, 2º, a) y 45 de la citada Ley de  
Bases, ha de tener un puesto de trabajo propio  
de Secretaría-Intervención, según los artículos  
92, 3º de la Ley, 161 del Texto Refundido y  
8 del citado Real Decreto 1174/1987. Ahora bien,  
dada la manifiesta insuficiencia de medios econó-  
micos de este Entidad Local Menor para el  
sostenimiento propio y con exclusividad del puesto  
de trabajo de Secretaría-Intervención, visto que  
la obligación para el secretario titular del  
Ayuntamiento matriz ha desaparecido, lo que  
conlleva que no pueda desempeñarse una función  
sin título o cobertura legal que le habilite  
u obligue, el Sr. Alcalde informó que se opta  
por la solución de constituir una agrupación para  
el sostenimiento en común del puesto de trabajo  
de Secretaría-Intervención, que estaría integrada  
por el Ayuntamiento de Villavieja de Rana y los trece  
Ayuntamientos Locales Menores de Puebla de Alcocer y



Palazuelo, y que sea servido por el secretario-Interventor Titular de aquel Ayuntamiento Don Bernardo Juez Mateo.

En su virtud, previa suficiente deliberación y debate, la junta vecinal, por unanimidad, acordó:

1) Solicitar de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas la creación del puesto de trabajo de secretaria. Intervención de esta Entidad Local Menor reservado a funcionarios con la habilitación de carácter nacional, por vistas y al objeto de posibilitar la posterior constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de secretaria. Intervención del Ayuntamiento de Villa de Peñas y de las Entidades Locales Menores de Pueblo de Buellos y Palazuelo, que sea servido por el secretario-Interventor titular de la plaza Don Bernardo Juez Mateo.

2) Que se inicie el correspondiente expediente administrativo para la constitución de la Agrupación referida al amparo de lo dispuesto en el Decreto núm. 45, de 29 de junio de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designándose como representante de esta Entidad Local Menor en la Junta Administrativa provisional para elaborar los estatutos al Sr. Alcalde-Pedáneo, Don Francisco Zúñiga Rafael, y a los vocales, Don Miguel Leal Escobar y Don Pedro Rodríguez García.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION DE LOS HUERTOS FAMILIARES MUNICIPALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 1991. - Seguidamente, la junta vecinal, por



unanimidad, visto lo actuado en el expediente tramitado para la adjudicación de las vacantes producidas en los huertos familiares municipales, acordó llevar a cabo las siguientes adjudicaciones con vistas al presente ejercicio de 1991:

<u>Huerto número</u>	<u>Adjudicatario.</u>
7	D. Juan Carlos Garcia Duque.
16	D. Cándido Méndez Díaz
24	D. Tinoteo Galdo Moreno.
32	D. Ricardo Calderín Sánchez
52	D. Arturo Pérez Tapia Cuado

ASUNTO DUODECIMO DEL ORDEN DEL DIA:

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS MUNICIPALES S-BIS Y F-2.



A continuación, la junta vecinal, por unanimidad y al amparo de la facultad prevista en el párrafo 6 del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, acordó adjudicar directamente al vecino de esta población Don Hilario Benmudez yendo el arrendamiento de los aprovechamientos agrícolas de regadío de las fincas de propiedad municipal señaladas en los números S-bis y F-2, ocupadas por repoblaciones postales de eucaliptos, al sitio de la zona postal de El Trínizal al no haber sido posible llegar a su adjudicación mediante pública subasta por falta de licitadores, pese que además de la primera licitación (anunciada en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 22 de junio de 1990), se volvió a sacar de nuevo a pública licitación (anuncio Boletín oficial de la Provincia de fecha 24 de octubre de 1990), con suscripción a los mismos condiciones y precio que los anunciados.





ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: OTROS ASUNTOS. - ACUERDOS INEM-CORPORACIONES LOCALES (ACCIONES Cofinanciadas por el Fondo Social Europeo). APROBACION, EN SU CASO, DE LA MEMORIA-PROYECTO CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTRATACION, POR UN PERIODO DE SEIS MESES, DE UN TRABAJADOR DE SERVICIOS MULTIPLES MAYOR DE 25 AÑOS Y CON UN AÑO AL MENOS DE ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar la memoria-proyecto correspondiente a "Obras de infraestructura local", con vistas a la contratación por un periodo de seis meses de un trabajador mayor de 25 años y con una antigüedad como demandante de empleo de al menos un año, contratación que venía enmarcada dentro del convenio INEM-Corporaciones Locales y, en concreto, en los programas de empleo cofinanciados por el fondo social europeo, por un importe global de DOS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO PÉSETAS (2.030.688 Ptas), con arreglo al siguiente resumen económico y de financiación:

Total presupuesto de la contratación	2.030.688
(Salarios y S. So)	
Aportación INEM	1.113.282
Aportación Municipal	917.406.

Después de deliberar sobre el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la referida contratación, determinando se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su puesta en práctica.



ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL

DIA: RUEPOS Y PRESUNTAS. - No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos del día siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, extendiéndose seguidamente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO. -

V.º B.º,  
EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE MARZO DE 1.991"

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR

DON PEDRO RODRIQUEZ GARCIA

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minu-



tos del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Señores al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad local Menor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dió por comenzada la sesión, siendo las veinte y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores consignados al margen.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL

DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 7 de marzo de 1991 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron entregadas al efecto, y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL

DIA: SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA  
DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION  
DE PARADOS DE LARGA DURACION EN EMPLEOS  
NO PRODUCTIVOS QUE RESPONDEN A NECESIDADES  
COLECTIVAS, AL AMPARO DE LA RESOLUCION



DEL 1 DE MARZO DE 1991, DE  
CIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POR  
LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DEL  
FONDO SOCIAL EUROPEO DEL EJERCICIO  
DE 1991.-

Por el Sr. Alcalde - Pedáneo se informó a los miembros de la Corporación de la posibilidad de acogerse a los beneficios del Fondo Social Europeo en cuanto se refería a la contratación de desempleados de larga duración mayores de 25 años, para la ejecución de obras y servicios de interés comunitario y social, al amparo de la Resolución del 1 de marzo de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda. A este respecto, aludió a los trámites necesarios a seguir, condiciones de los aspirantes, naturaleza de los contratos y demás extremos relativos a la propuesta. A continuación, diseñado el marco general de actuación, formuló propuesta a la Corporación en el sentido de proceder a la contratación de los siguientes trabajadores: tres operarios de servicios múltiples y dos jardineros.

Puesto a votación el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó

- 1º.- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, a través



de la Dirección General de Planificación, subvención para la contratación, por un período de seis meses, con cargo al Fondo Social Europeo, de los siguientes trabajadores mayores de 25 años, parados de larga duración: tres operarios de servicios múltiples y dos pardineros.

2.- Iniciar los trámites correspondientes ante la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en orden a la feliz culminación del presente proyecto de empleo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE DON ANGEL PEREZ-CORTES RODRIGUEZ EN ORDEN A LA ELECTRIFICACION DEL CORTIJO E INSTALACIONES EXISTENTES EN LA FINCA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA "PALAZUELO DE ARRIBA". - Se trae a la vista la solicitud formulada por D. Angel Pérez-Cortes Rodríguez interesando autorización de ramal eléctrico en terrenos municipales, al objeto de posibilitar la electrificación del cortijo e instalaciones existentes en la Finca denominada "Palazuelo de arriba". Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto-Asesor en relación con dicha solicitud, la Junta Vecinal en votación ordinaria y por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las disposiciones vigentes

*[Handwritten signature]*



y sean subsanados, los posibles daños a lo afectado, con subjección, en todo caso, al proyecto redactado por el perito industrial Don Tomás Pérez Bueno y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA VACANTE PRODUCIDA A CAUSA DEL Cese DE DOÑA ANA MARIA MEÑAS CALVO DE MORA.



Por el Sr. Alcalde - Pedroáneo se pone de manifiesto la necesidad de resolver a cerca de la titularidad de la Depositaria de Esta Entidad local Menor toda vez que su anterior titular, la contratada laboral Doña Ana Maria Meñas Calvo de Mora, había finalizado su relación laboral con este Ayuntamiento. En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Corporación, visto los artículos 168 y 202, 4º, del Reglamento de Funcionarios de Administración local, la Orden de 16 de julio de 1963, el artículo 92, 4º, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y el art. 164 del Texto Rejundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el informe de Secretaría,



acordó:

1º.- Establecer la Organización y titularidad de la Depositaria mediante la habilitación de Doña Ana María Chamizo Santiago, contratada laboral de esta Entidad Local Menor, quien ejercerá dicha función con carácter gratuito, sin perjuicio de que la Corporación asuma a su cargo el coste de crédito y caución.

2º.- Determinar la fianza procedente se calcule en el 4% del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1990.

3º.- Contratar póliza de garantía en nombre el Depositario habilitado Doña Ana María Chamizo Santiago y a cargo de esta Entidad Local Menor con la Sociedad Española de Crédito y Caución, S.A.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Zaliño Rafael, para que realice las gestiones y firme los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos, incluidas las actualizaciones anuales de la fianza, dando cuenta posteriormente a esta Corporación.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE PARCELAS SOBREVANES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Como quiera que el referido asunto no se hallaba definitivamente ultimado, el Sr. Alcalde acordó retirarlo del Orden del Día,





proponiendo su Resolución para la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr.-Alcalde - Presidente se declaró por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación CERTIFICO".

V.º B.º,  
EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 28 DE MAYO DE 1991"

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente

D. FCO. ZAHINO RAFAEL

Señores Vocales:

DON PEDRO RQUEZ. GARCIA

Sr. Secretario de la Corporación:

D. BERNARDO GONZALO MATEO



No asiste el vocal:

D. MIGUEL LEAL ESCOBAR

En Palazuelo y en el Salón Consistorial, siendo las veintivue horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Señores que al margen se citan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fco. Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto. No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzada la sesión siendo las veintivue horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores consignados al margen.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Ha-

biendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebración con carácter extraordinario el día 25 de marzo de 1991, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y que no tenían reparo





alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

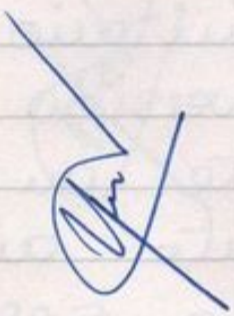
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SUBVENCION AL EXCMO SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL.

Se da cuenta del contenido de la Orden de 28 de febrero de 1991 (D.O.E 12-3-1991), de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y atendida la necesidad de proveer al equipamiento del Consultorio Médico local, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó:

1.º.- La adquisición del material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de esta localidad.

2.º.- Seleccionar el presupuesto de la Casa comercial Mecatema, S.A, por ser la oferta más favorable.

3.º.- Solicitar al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención





equivalente al total del presupuesto comercial seleccionado para adquirir el equipamiento mencionado, comprometiéndose el Ayto, en su caso, a sufragar con cargo a sus Presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicite o porque al adquirir el material hubiere sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

4.º.- Asumir el compromiso de destinar el Centro Sanitario para el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un período no inferior a treinta años, haciéndose cargo de la gestión y administración del Centro.

5.º.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para realizar las gestiones oportunas para el buen fin del equipamiento pretendido.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS DE 1988 y 1989. - A continuación, la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procedió al examen de las Cuentas Generales





del Presupuesto de los ejercicios 1988 y 1989, a cuyo efecto tuvo a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que las justifican, así como las liquidaciones de los indicados Presupuestos, para, en su virtud, finalizado dicho examen y estimado haber quedado cumplidamente justificadas dichas Cuentas, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó prestarles su aprobación.

*[Handwritten signature]*

1 ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: AGRUPACION CON LOS AYUNTAMIENTOS DE VILLAR DE REINA Y PUEBLA DE ALCOLLARIN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA-INTERVENCION:

- Dada lectura de los Estatutos redactados por la Junta Administrativa Provisional integrada por representantes de los Aytos. de Villar de Reina, Puebla de Alcollarín y Palazuelo, previa suficiente deliberación y debate, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:-

1.º.- Constituir esta Entidad Local Menor en una Agrupación con la limitiope de Puebla y el Municipio de Villar de Reina a efectos de sostener en comun



el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

2.º.- Aprobar los Estatutos de la ~~referencia~~ referida Agrupación, en los términos redactados por la Junta Administrativa Provisional de representantes de las tres entidades locales interesadas.

3.º.- Someter a información pública dicho acuerdo de constitución y sus Estatutos por término de quince días hábiles, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

4.º.- Que se solicite a la Excma. Diputación Provincial emita el informe previo a que se refiere el artículo 10, 3.º, b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

ASUNTO QUINTO DEL  
ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO PASADO PARA LA ENAJENACION DE UNA PARCELA DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN SERRADERO DE MAIZ Y ARROZ E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS - Celebrada la

licitación el pasado día 11 de mayo de 1991, y adjudicado provisionalmente



el remate a los interesados, por ser la oferta más ventajosa conforme al acta levantada al efecto, en relación con la subasta de una parcela propiedad municipal de diez mil metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de un secadero de maíz y arroz e instalaciones complementarias, y no habiéndose formulado reclamación alguna, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Primero: - Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de la proposición más ventajosa entre las admitidas para la enajenación de una parcela de propiedad municipal de diez mil metros cuadrados de superficie con destino a la edificación de una nave secadero de arroz e instalaciones complementarias a la Soc. Coop. "LA ENCINA", de esta localidad, por el precio de 1.000.000 Ptas (un millón de pesetas)

Segundo: - Que se notifique a la Soc. Coop. en cuestión el presente acuerdo en el plazo de diez días y se la requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que recí-



bau la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Zalúno Rafael, para que en ~~su~~ nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día, para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa correspondiente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ARRENDAMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES MUNICIPALES.-

Seguidamente, previa suficiente deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la Junta Vecinal, acordó:

1.º.- Arrendar los aprovechamientos agrícolas de los huertos familiares números 43 y 44 a Don Manuel Benavides Méndez hasta el 31 de diciembre de 1993, con sujeción al régimen general de explotación de huertos familiares de este Ayuntamiento.

2.º.- Arrendar los aprovechamientos agrícolas de los huertos familiares números 46, 47 y 48 a Don Pedro García Douaire hasta el 31 de diciembre de 1993, con





sujección al régimen general de explotaciones de huertos familiares de este Ayuntamiento.

3º.- Arrendar los aprovechamientos agrícolas de los huertos familiares números 62 y 63 a Don Fulgencio Tapia Cañada hasta el 31 de diciembre de 1995 con sujección al régimen general de explotación de huertos familiares de este Ayuntamiento.

4º.- Ceder en precario a Don Antonio Ramos del Prado el aprovechamiento agrícola de la zona forestal de aproximadamente una hectárea de superficie existente en la zona de El Torviscal, a cambio de su puesta en explotación por parte del interesado, igualmente por plazo que finaliza el 31 de diciembre de 1995.



ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: OTROS ASUNTOS.- No se produjeron.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veintio-



cho de mayo de mil novecien-  
tos noventa y uno, extendiéndose  
se seguidamente la presente ac-  
ta, que queda pendiente de  
aprobación hasta la próxima se-  
sión que se celebre, de todo lo  
cual, como Secretario de la Cor-  
poración, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo  
la presente certificación, de or-  
den y con el visto bueno del  
Sr. Alcalde - Presidente en Palazve-  
lo, a treinta de mayo de mil  
novecientos noventa y uno, hacien-  
do la salvedad expresa a que  
se refiere el art. 206 del Re-  
glamento de Organización, Fun-  
cionamiento y Régimen Jurídico  
de las Entidades Locales.

V.º, B.º  
EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE  
ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA  
14 DE JUNIO 1991.-

MARGEN QUE SE CITA  
Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. VOCALES

Don Pedro Rquez. GARCIA





Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No Asiste el Vocal:

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste público a la sesión. Por el Sr. Alcalde - Presidente se dió por comenzada la sesión siendo las catorce horas y treinta y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL MODELO RELATIVO A LA DECLARACION QUE SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIERA ACTIVIDAD QUE LES PROPORCIONE O





PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO SOBRE TITULARIDAD DE BIENES PATRIMONIALES, DEBEN FORMULAR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION ANTES DE SU TOMA DE POSESION. - Se da cuenta

que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 5º de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por ley 9/1991, de 22 de marzo, la Junta Vecinal ha de aprobar los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de bienes patrimoniales, que deben formular los miembros de las Corporaciones Locales antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, declaraciones que inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación local. En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó adoptar el modelo a continuación impreso relativo a las causas de posible incompatibilidad y de actividades y no habiendo más asuntos de

*[Handwritten signature]*





que tratar, por el Sr. Alcalde -  
 Presidente se dió por finali-  
 zada la sesión, siendo las  
 catorce horas y treinta y nue-  
 ve minutos del día catorce  
 de junio de mil novecientos  
 noventa y uno, extendiéndose  
 seguidamente la presente acta,  
 que queda pendiente de apro-  
 bación hasta la próxima se-  
 sión que se celebre, de todo  
 lo cual, como Secretario de la  
 Corporación, CERTIFICO.

Y para que conste, extiendo la  
 presente certificación, de orden  
 y con el visto bueno del Sr.  
 Alcalde - Presidente, en Palazuelo  
 a diecisiete de junio de mil  
 novecientos noventa y uno.

V.º B.º

EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDI-  
NARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VECINAL DE ESTA ENTIDAD LO-  
CAL MENOR EL DIA 18 DE JUNIO  
DE 1991.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Pedáneo:

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RQUEZ. GARCIA





22

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO  
Sr. Secretario - de la Corporación:  
DON BERNARDO GONZALO MATEO  
En Palazuelo y en el Salón  
de Sesiones de la Casa Consis-  
torial, siendo las veintidós ho-  
ras del día dieciocho de junio  
de mil novecientos noventa y  
uno, se reúnen los Sres. que al  
margen se citan, miembros e-  
lectos de la Junta Vecinal de  
este Entidad Local Menor, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde -  
Pedáneo, DON FRANCISCO ZAMINO RA-  
FAEL, al objeto de celebrar la se-  
sión constitutiva de esta Junta  
Vecinal a que se refiere el ar-  
tículo 142, 1º, del Reglamento de  
Organización, Funcionamiento y  
Régimen Jurídico de las Entida-  
des Locales, previa convocatoria  
en forma legal al efecto.

Declarada abierta la sesión por  
el Sr. Alcalde - Pedáneo, por el  
Sr. Secretario que suscribe se  
procedió a dar lectura del ac-  
ta de proclamación extendida por  
la Junta Electoral de Zona de  
Villanueva de la Serena donde  
se expresa la designación de  
DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL como  
Alcalde - Pedáneo electo por la  
Entidad Local Menor de Palazuelo,  
según el resultado producido en





las pasadas elecciones municipales del día 26 de mayo de 1991, así como de las personas que habrán de asumir los cargos de Vocales de esta Entidad Local Menor, DON PEDRO RQUEZ GARCIA, por la Coalición "Izquierda Unida", y DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO, por el Partido Socialista Obrero Español.

Acto seguido, los miembros de la Junta Vecinal electos cumplieron con la fórmula legal de jurar o prometer cumplir fielmente con las obligaciones de sus respectivos cargos, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación, el Sr. Alcalde -Pedáneo, DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL, declaró legalmente constituida la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, dirigiéndose a los presentes con las siguientes palabras: "UNA VEZ MAS DOY LAS GRACIAS A TODOS LOS QUE EL PASADO DIA 26 DE MAYO PUSIERON SU CONFIANZA EN MI, DANDOME EL VOTO, Y EL QUE NO VOTO A ESTA COALICION QUE NO TEMA NADA, DESDE ESTA ALCALDIA SE LE TRATARA CON TODA CONFIANZA COMO SI NOS HUBIERA VO-





TADO, PORQUE ESTE AYUNTAMIENTO QUE SE ACABA DE CONSTITUIR SERA DE TODOS, SEAN DEL COLOR QUE SEAN SIN DIFERENCIAS POLITICAS.

COMO TODOS SABEIS, NO ME GUSTA PROMETER NADA, PERO SI OS DIGO QUE VAMOS A TRABAJAR SIN DESCANSO DIA A DIA PARA SACAR NUESTRO PROGRAMA ADELANTE. TAMBIEN QUIERO DECIROS QUE CUENTO CON TODOS VOSOTROS MIS VOTANTES, PARA QUE ME DEIS TODO EL APOYO QUE PRECISE PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS, PORQUE YO OS ASEGURO QUE EL EXITO DE GOBERNAR NO ESTA EL DIA DE LAS ELECCIONES SI NO AL FINAL DEL MANDATO. DAR LAS GRACIAS A TODOS LOS VISITANTES POR HABERNOS ACOMPAÑADO EN ESTA TOMA DE POSESION. ESPERO QUE CON EL ESFUERZO DE TODOS HAGAMON UN PUEBLO DIGNO Y TRANSPARENTE DE TODOS Y PARA TODOS.

MUCHAS GRACIAS POR TODO Y UN ABRAZO.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente se dió por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa





y uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO!

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Palazuelo, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del R. O. F.

U.º, B.º  
EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL  
DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL  
DIA 25 DE JUNIO 1991.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Señores Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO



En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON Francisco Zafino Rafael al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión. Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde - se declaró abierta la sesión siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

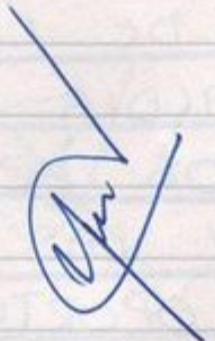
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el pasado



día 18 de junio de 1991, se entregaron te fotocopias que les fueron re- mitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE CELEBRE LA JUNTA VECINAL.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se puso a debate la conveniencia de que la Junta Vecinal se pronunciará acerca de la periodicidad con que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento, manifestando que la experiencia acreditada en la gestión municipal y el volumen de los asuntos a tratar no demandaba convocar sesiones ordinarias todos los meses, como tampoco le parecía oportuno dilatar excesivamente las reuniones fijando para las mismas una periodicidad trimestral. En este sentido, propuso a la Corporación la adopción del acuerdo correspondiente, fijando para las sesiones ordinarias que celebre la Junta Vecinal una periodicidad bimestral, coincidiendo con los meses impares, el primer





martes de cada dos ~~mes~~ meses y empezando por el próximo mes de septiembre, dejando la fijación de la hora concreta a la discrecionalidad del Sr. Alcalde en función de la estación del año en que aquel período de tiempo se emarque. La Junta Vecinal, por unanimidad, acordó aprobar en los indicados términos la propuesta formulada por el Sr. Presidente.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y LAS DELEGACIONES QUE ESTIME OPORTUNO CON

FERIR. - Acto seguido, por el Sr. Alcalde - Presidente se procedió a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, en los siguientes términos:

Primer Teniente de Alcalde:  
DON Pedro Rodríguez García  
A los tenientes de Alcalde, en cuanto tales y por su respectivo orden, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio





de sus atribuciones, así como de desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN AQUELLOS ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA VECINAL.

A continuación, por el Sr. Secretario se informa que debe procederse al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en aquellos órganos colegiados que sean de la competencia de la Junta Vecinal. En su consecuencia, La Junta Vecinal, por unanimidad, acordó efectuar los siguientes nombramientos:

*[Handwritten signature]*

Representante en la Mancomunidad de Vegas Altas:

Titular: DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Suplente: DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

Representante en el Consejo Escolar del C.P. "Ntra. Sra. de Guadalupe":

Titular: DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Suplente: DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente se dió por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas del día veinticinco de junio de mil nove-



cientos noventa y uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO! Y para que conste, extendo la presente, certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Palazuelo, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, haciendo la expresa salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.O.F.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CE-  
LEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE  
ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA  
25 DE JUNIO DE 1991.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Señores Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de  
Sesiones de la Casa Consistorial



siendo las veintitres horas diez minutos del día cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veintitres horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: FACULTAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE, DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL, PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE LOS HUERTOS FAMILIARES A OTORGARSE POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

Se da cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta



de Extremadura de fecha 26 de abril de 1991, por virtud de la cual se acuerda revocar la cesión efectuada mediante escritura pública de fecha 20 de junio de 1990, otorgada ante Notario de Villanueva de la Sereña Don Joaquín Delibes Serna - Cheriboo (núm. 594), relativa a los huertos familiares municipales de esta localidad, así como se dispone el otorgamiento de nueva escritura de venta de los referidos huertos familiares a favor de este Ayuntamiento, por un importe total de SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (741.638 pts). En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó facultar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Zafino Rafael, para la firma de la escritura pública de referencia, así como para la realización de cuantas gestiones fueren precisas en orden a la efectividad de la venta en cuestión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME ACERCA DE LA INSTALACION DE UN SECADERO DE MAIZ Y ARROZ E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS POR LA SOC. COOP. "LA ENCINA", DE ESTA LOCALIDAD, EN SUELO NO URBANIZABLE, A LOS EFECTOS





DE LA TRAMITACION PREVISTA EN  
EL ART. 44, 2.º, DEL REGLAMENTO  
DE GESTION URBANISTICA. - A con-  
tinuación, la Junta Vecinal, por  
unanimidad, acordó informar fa-  
vorablemente la solicitud formu-  
lada por la Soc. Coop. "La En-  
cina", de esta localidad, para la  
instalación de un secadero de maíz  
y arroz e instalaciones complementa-  
rias en suelo no urbanizable, con-  
cretamente en una parcela de diez  
mil metros cuadrados de superficie  
a segregarse de los huertos fami-  
liares de este Ayuntamiento, deter-  
minando la remisión del expedien-  
te tramitado a la Comisión Pro-  
vincial de Urbanismo, a los efec-  
tos de lo previsto en el artículo  
44 del Reglamento de Gestión Urba-  
nística.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, por el Sr. Alcalde se dió  
por finalizada la sesión siendo  
las veintitres horas y cuarenta  
y cinco minutos del día veinti-  
cinco de junio de mil novecientos  
noventa y uno, extendiéndose segui-  
damente la presente acta, que que-  
da pendiente de aprobación hasta  
la próxima sesión que se celebre,  
de todo lo cual, como Secretario  
de la Corporación, CERTIFICO."

Y para que conste, extendo la pre-



señale certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Palazuelo, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, haciendo la expresa salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.O.F.

V.º, B.º

EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Señores Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO.

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiocho horas y treinta minutos del día 9 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor





bajo la Presidencia del  
calde Don Francisco Zaldano  
Rafael al objeto de celebrar se-  
sión ordinaria, previa convoca-  
toria en forma legal al efec-  
to y de conformidad con el  
Orden del Día que sirve de  
base a la sesión.

Asiste público a la sesión, que  
se comportó correctamente a lo  
largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró  
abierta la sesión siendo las vein-  
tinueva cuarenta y cinco horas, ha-  
llándose presente la totalidad de  
los Señores al margen relaciona-  
dos.

ASUNTO PRIMERO DE OR-  
DEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION,  
SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo  
manifestado los Señores asistentes que  
ya habían leído el borrador del  
acta de la sesión anterior, corres-  
pondiente a las celebradas con  
carácter extraordinario el pasado  
día 25 de junio de 1991, mediante  
fotocopias que les fueron remitidas  
al efecto y que no tenían reparo  
alguno que oponer, las mismas fue-  
ron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL  
ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CA-  
SO, DEL IMPORTE DE LA ASIGNACION



ECONOMICA A PERCIBIR POR EL  
SR. ALCALDE Y DE LAS DIETAS POR  
LA ASISTENCIA A SESIONES QUE  
CELEBRE LA JUNTA VECINAL.-

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, acordó modificar el régimen de asignaciones por el desempeño de la Alcaldía y dietas por asistencia a sesiones que celebre la Junta Vecinal resultante del acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 1987 por el que se había venido rigiendo la Corporación Municipal del cuatrienio 1987-1991 en los siguientes términos:

- Dieta por asistencia a las sesiones que celebre la Junta Vecinal: 1000pts por sesión.

- Asignación del Sr. Alcalde - Pedáneo por el desempeño del cargo: 40.000pts al mes

- Desplazamiento en vehículo propio con ocasión de asuntos municipales, 22 pts/km. recorrido.

En el apartado relativo a la asignación mensual acordada en favor del Sr. Alcalde por el desempeño del cargo, la vocal del P.S.O.E, Doña Paula Ramos del Prado manifestó su disconformidad con la situación actual, en el sentido de





que entendía que el Sr. Alcalde compatibilizaba la percepción de dicha asignación con las provenientes de otras actividades distintas de la Alcaldía, lo que suponía por su parte una falta de atención a las labores del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le contestó en el sentido de que el desempeño de otros trabajos particulares no iba en detrimento de su dedicación a la Alcaldía, además de que la endeblez de las arcas municipales no permitía la dedicación exclusiva del Alcalde, toda vez que éste, al menos, debería ver recompensada su dedicación con idéntico nivel de ingresos que en sus actividades privadas.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1991. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONFORMIDAD CON LA OBRA NUMERO 267/91 ("SALON DE ACTOS EN CASA DE LA CULTURA"), ASI COMO DE SU FINANCIACION: - Se da cuenta de la Circular núm. 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremena" y "Zona Sur", por la que





*[Handwritten signature]*

se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra núm. 267 "Salón de Actos en Casa de la Cultura", a realizar en esta localidad, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, con un presupuesto global de 3000.000 pesetas y la siguiente financiación: 2.200.000 pts con cargo a fondos propios de la Diputación Provincial, y 800.000 pts con cargo a fondos propios ~~de~~ municipales. En relación con la referida programación, se informa por el Sr. Alcalde de la necesidad de incluir para su ejecución durante el corriente año la correspondiente previsión del equipamiento informático de este Ayuntamiento, debido del Plan de Informatización de los Ayuntamientos de la Provincia puesto en marcha por la Diputación Provincial en colaboración con la F.E.M.P, a cuyo efecto se habían realizado ya las gestiones oportunas. Ello demandaba, indicó el Sr. Alcalde, la necesidad de modificar la programación prevista para el Plan de Obras y Servicios de 1991, variando la denominación de la obra ya indicada de "Salón de Actos en Casa de la Cultura" y sustituyéndola por la de "Instalaciones socio-culturales", posi-





bilitando de esta manera la inclusión dentro del presupuesto global asiguado del importe necesario para llevar a cabo el referido equipamiento informático. En su virtud, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria, acordó:

*[Handwritten signature]*

1.º - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el cambio de denominación de la obra número 267 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, sustituyendo la actual de "Salón de Actos en Casa de la Cultura" por la de "Instalaciones socio-culturales".

2.º - Prestar conformidad a la financiación de la obra, en los siguientes términos:

* Subvención del Estado	---
* Aportación del Ayto.	---
con cargo fondos propios	800.000
* Aportación de la Diputación	---
con cargo fondos propios	2.200.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>3.000.000</b>

En su consecuencia, se adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

3.º - Autorizar expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos





*[Handwritten signature]*

que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197 1º, f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y art. 2, 1º, c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

4º.- Autorizar asimismo a la Diputación Provincial para que retenga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO) EN ORDEN A LA FINANCIACION DE LA OBRA DE REFORMA



DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ESTA LOCALIDAD. - Se da cuenta del contenido de la Orden de 29 de julio de 1991, (BOE 9-8-91) del Ministerio de Asuntos Sociales por la que se convocan subvenciones para Corporaciones Locales y Organizaciones sin fines de lucro, para la construcción o adaptación y equipamiento de Centros y otras actividades de integración. A este respecto, se informa por el Sr. Alcalde de la urgente necesidad de acometer las obras de reforma del Hogar del Pensionista de esta localidad de conformidad con el presupuesto elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, por un importe global de 3.032.070 pts, posibilitando de esta manera el que las personas de la tercera edad puedan gozar de un local digno adaptado a sus necesidades y horas de ocio. En su virtud, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1.º Solicitar del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) una subvención económica por importe de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESETAS (3.032.070 pts), con destino a la financiación de las



obras de reforma del Hogar del Pensionista de esta localidad, al amparo de la Orden de 29 de julio de 1991.

2º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Don Francisco Zalino Rafael para realizar cuantas gestiones fueren precisas en orden al indicado objeto.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON VISTAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Examinado el expediente, incoado para la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de una porción de terreno de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (11.333 m<sup>2</sup>) de superficie para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública, y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos e informes a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los



habitantes del término municipal.  
Vistos los artículos correspondientes de la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que la desarrolla, evacuado informe por el Sr. Secretario, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º - Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el terreno propiedad de este Ayuntamiento de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (11.333m<sup>2</sup>) calificado como bien de propios, con destino al fin exclusivo de construir viviendas de protección oficial de promoción pública, a segregarse de la finca matriz que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villavieva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Rana, al tomo 796, Libro 29, Folio 32, finca 2844, de TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (13.215m<sup>2</sup>) de superficie.

2.º - Que los fines para los que se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes:

Transcurrido el plazo sin que se hubieren cumplido las citadas con



diciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

3º.- Que se someta al expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y B.O. Prou, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS: No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dió por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Palazuelo, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, haciendo la expresa salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.O.P.

EL ALCALDE





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales: -

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación: -

DON BERNARDO GONZALO MATEO. -

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión las dieciocho horas y -



cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 9 de septiembre de 1991, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA - CONSTITUCION CON LOS AYUNTAMIENTOS DE VILLAR DE REINA Y PUEBLA DE ALCOLLARIN DE UNA AGRUPACION PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA - INTERVENCION. - Se da cuenta del tenor de los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal en sesiones de fecha 7 de marzo y 28 de mayo de 1991, relativos a la constitución con los Ayuntamientos de Villar de Reina y Puebla de Alcollarín de una Agrupación para el sostenimiento en común -



del puesto de trabajo de Secretaría - Intervención, así como del resultado de la información pública a que dicho expediente ha estado sometido, de conformidad con el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de junio de 1987. En su virtud, previo suficiente de liberación y debate, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó:

1.º - Aprobar definitivamente la constitución con los Ayuntamientos de Villar de Rena y Puebla de Alcollarín de una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría - Intervención, ~~del Ayuntamiento~~ que habrá de ser servida por el titular de la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Villar de Rena Don Bernardo Gonzalo Mateo.

2.º - Aprobar igualmente con carácter definitivo los Estatutos de la referida Agrupación, elaborados y redactados por la Junta Administrativa Provisional integrada por representantes de las tres Corporaciones afectadas, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

3.º - Dar traslado del presente expediente a la Consejería de





Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para que le preste su preceptiva aprobación, previos los informes reglamentarios a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 45/1990, de 19 de junio de dicha Consejería.

Estatutos por los que se ha de regir la Agrupación Municipal integrada por el Municipio de Villar de Reina y las Entidades Locales Menores de Palazuelo y Puebla de Alcollarín para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría - Intervención.

Artículo 1: Entidades que la integran. - El Municipio de Villar de Reina y las Entidades Locales Menores de Palazuelo y Puebla de Alcollarín se constituyen en Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría - Intervención, que se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que regulen la materia.

Artículo 2: Fines. - La Agrupación tiene como único objeto disponer de un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional para el servicio



de los Ayuntamientos que componen, cuyo funcionamiento tendrá los derechos y obligaciones generales que la legislación vigente establece, más las especiales que se consiguieran en los presentes Estatutos.

Artículo 3: Sede de la Agrupación.- La sede de la Agrupación se fija en el Municipio de Villar de Reina, donde tendrá su domicilio legal la Junta Administrativa, que radicará en la Casa Consistorial de mencionado Municipio.

Artículo 4: Organos de gestión.- El órgano representativo de la Agrupación será la Junta Administrativa, que tendrá carácter de Entidad Jurídica Municipal de Derecho Público. Estará integrada por nueve miembros, tres por cada una de las Corporaciones afectadas, designados por los respectivos Plenos Municipales.

El Presidente de la Agrupación y de la Junta Administrativa será el que elija ésta en su sesión constitutiva.-

Como Secretario de la Junta Administrativa ~~será~~ actuará el de la Agrupación.-

Artículo 5: Competencias.- Serán



competencias de la Junta Administrativa:

1 - El conocimiento y resolución de cuantos asuntos puedan presentarse en el funcionamiento de la Agrupación, así como las que se le atribuyan por disposiciones legales.

2 - La fiscalización de la actividad del Secretario-Interventor en el cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, la corrección del mismo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, previo la instrucción del correspondiente expediente cuando proceda. Para que la sanción, en su caso, surta efectos habrá de someterse a la ratificación de cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos Agrupados.

3 - Conocer y coordinar las licencias y permisos del Secretario Interventor y sus sustituciones.

Artículo 6: El régimen de sesiones y acuerdos de la Junta Administrativa será el señalado legalmente para las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las acomodaciones correspondientes y de las que la propia Junta acuerde. La Junta se reunirá, al menos y con



carácter ordinario, una vez al año pudiendo celebrar cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para resolver los asuntos de interés de la misma.

Las sesiones serán convocadas por decisión del Presidente o a petición de un tercio de los Vocales, debiendo celebrarse en la sede de la Agrupación.

Artículo 7: Forma de elección de los representantes.- Los representantes de cada uno de los entes locales agrupados se elegirán por cada una de las Corporaciones y por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, con ocasión de la constitución de los correspondientes Ayuntamientos y su sustitución se producirá con ocasión de la constitución del Ayuntamiento o por decisión de los Plenos respectivos.

Artículo 8: Distribución de cargas.- Las retribuciones que correspondan al Secretario - Interventor según las disposiciones legales vigentes, las cotizaciones a la MUNICIPAL o al régimen de Seguridad Social y los demás costes derivados del funcionamiento de la Agrupación se distribuirán entre las Corporaciones agrupadas en proporción-





al número de habitantes de derecho de cada ente local individualmente considerado, consiguando cada Ayuntamiento en su respectivo Presupuesto General la parte de la carga que le correspondía.

Artículo 9: Retribuciones del funcionario.- Las retribuciones del Secretario - Interventor de carácter básico serán las establecidas por la legislación vigente. Las retribuciones complementarias, se fijarán por la Junta Administrativa de la Agrupación dentro de los límites legales, con ratificación de los Ayuntamientos agrupados con ocasión de la aprobación de sus respectivos Presupuestos Generales.

Artículo 10: - El Secretario - Interventor podrá residir en cualquiera de los entes que constituyen la Agrupación.

Artículo 11: Régimen de Asistencia.- El Secretario - Interventor realizará la jornada de trabajo que señalen las disposiciones legales en vigor, distribuyéndose entre los Ayuntamientos agrupados de la forma siguiente:

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Horas</u>	<u>Días Semana</u>
VILLAR DE RENA	15	MARTES - JUEVES
PALAZUELO	11'30	LUNES - MIERCOLES
PUEBLA ALCOLLARIN	11	MIERCOLES - VIERNES

Se exceptúa de este régimen aquellos -



casos de suma urgencia, a pedido del Secretario - Interventor, que exija la presencia de este funcionario en cualquiera de los Ayuntamientos agrupados.

Artículo 12: El Secretario - Interventor tendrá la obligación de asistir a los órganos colegiados de los Ayuntamientos agrupados, debiendo éstos ponerse de acuerdo para que no coincidan el mismo día, salvo casos excepcionales en que deban celebrarse sesiones extraordinarias, para lo cual compatibilizarán los horarios respectivos.

Artículo 13: No habrá preferencia alguna en el desempeño de las funciones correspondientes a cada uno de los Ayuntamientos sino la que demande la mayor urgencia y necesidad de los asuntos o cualquier otra circunstancia apreciada por el funcionario.

Artículo 14: Modificación de Estatutos.- La modificación de los presentes Estatutos requerirá de los mismos trámites que para su aprobación. Las que no supongan alteración del número de miembros de la Agrupación requerirá:

a) Acuerdo favorable de la Junta Administrativa de la Agrupación adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus





miembros, y  
b) Comunicación de cada uno de los Ayuntamientos agrupados y al Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

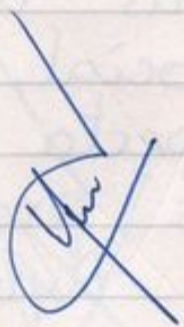
Artículo 15: Vigencia de la Agrupación.- La Agrupación se constituye por tiempo indefinido. Para su disolución, a iniciativa de cualquiera de los Ayuntamientos que la integran y siempre que se hubieran modificado sustancialmente las circunstancias y condiciones que originaron su constitución, se seguirán los mismos trámites que para su aprobación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Seguidamente, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir el concurso para la adjudicación del servicio municipal de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, disponiendo su publicación por término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos





los de reclamaciones, avaluándose simultáneamente la licitación, si bien ésta quedara aplazada en cuanto fuere necesario caso de formularse reclamaciones hasta su resolución en debida forma. El Pliego de Condiciones aprobado por la Junta Vecinal es el que se transcribe a continuación:



Pliego de Condiciones económicas administrativas que habrán de regir el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en Palazuela

Primera.- Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato:

a) La recogida de basuras de los domicilios particulares, establecimientos industriales y comerciales, centros y edificios donde se hallan instalados servicios del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio y establecimientos benéficos.

b) El transporte de basuras al vertedero municipal.

c) La limpieza y adecentamiento del basurero y alrededores del mismo.

Segunda.- Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años, contados a partir de



su formalización, sin perjuicio de que al finalizar el mismo pueda acordarse una prórroga por otro u otros períodos de igual duración.

Tercera.- Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario del servicio se compromete a cumplir todas las normas laborales previstas en la reglamentación de esta actividad en relación con el personal que adscriba al servicio y asume todas las obligaciones derivadas del régimen de Seguridad Social, y accidentes de trabajo respecto de dicho personal, las cuales serán por completo ajenas a este Ayuntamiento y enteramente por cuenta de aquél.

Cuarta.- Tipo de licitación.- Se cifra en la cantidad de novecientas mil pesetas (900.000pts), con IVA incluido, realizándose las mejoras a la baja respecto de dicho tipo.

Quinta.- Pago del Precio.- El precio del contrato se hará efectivo por mensualidades vencidas, y por tanto, por doceavas partes de setenta y cinco mil pesetas cada mes (75.000pts).

Sexta.- Garantías.- Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable ingresar en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 -





del tipo de licitación. Por su parte la garantía definitiva vendrá frada en el 4 por 100 del precio de adjudicación.-

Séptima.- Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para contratar el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Palazuelo".



A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y en su caso, poder bastante.

Octava.- Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que siendo legítimos se deriven-



naturalmente del objeto y causa de este contrato, desde su iniciación hasta la finalización del mismo, así como toda clase de tributos estatales, de la Comunidad Autónoma, provinciales o municipales.

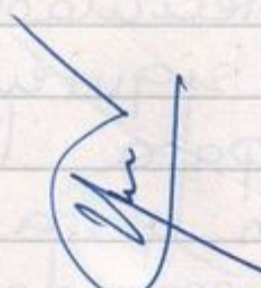
Novena.- Dirección e inspección del servicio: Corresponderá al personal técnico del Ayuntamiento, bajo la superior Autoridad del Sr. Alcalde o Delegado del Servicio, quienes dictarán las instrucciones necesarias para la normal realización del mismo, y en este sentido son competencias municipales:

a) La potestad de reglamentar el servicio, sin perjuicio de las propuestas técnicas que obligatoriamente debe presentar el contratista.

b) La organización del servicio, así como la forma de prestación del mismo.

c) La fijación del horario de recogida e itinerario a seguir, así como sus posibles modificaciones.-

Décima.- Condiciones de la prestación del servicio: El servicio se prestará de manera regular en el horario que a tal fin se establezca, correspondiendo al adjudicatario adoptar las medidas necesarias para que no se interrumpa





la prestación de aquél, debiendo sustituir si fuera preciso conductor o al vehículo a fin de garantizar la normalidad de la recogida de basuras.

Undécima.- Medios a utilizar y días de recogida: El adjudicatario deberá prestar el servicio mediante medios mecánicos, con camión o tractor, que sea o no basculante. El servicio deberá prestarse al menos durante tres días a la semana.

Duodécima.- Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en acto público ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Decimotercera.- Derecho supletorio: En todo lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Contingencia de las Corporaciones Locales, legislación común y demás disposiciones vigentes en la materia.





Decimocuarta.- Modelo de pro-  
posición: Don \_\_\_\_\_, vecino-  
cino de \_\_\_\_\_, con domicilio en  
calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, provisto  
del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nom-  
bre propio (o en representación de  
\_\_\_\_\_), debidamente enterado del  
concurso convocado por el A-  
yuntamiento de Palazuelo para  
la adjudicación del servicio de  
recogida de basuras, hace constar,

a) Que se compromete a eje-  
cutar el servicio de ~~recogida de~~  
~~basuras~~ referencia en la cantidad  
anual de \_\_\_\_\_ pts. (en letra y  
número)

b) Que declara bajo juramento  
y su responsabilidad no hallarse  
incorrido en ningún caso de in-  
capacidad o incompatibilidad pre-  
visto en los artículos 4 y 5 del  
Reglamento de Contratación de las  
Corporaciones Locales.

c) Que acompaña documento-  
acreditativo de la constitución de  
la garantía provisional.

d) Que acepta cuantas obliga-  
ciones se derivan del Pliego de  
Condiciones de dicho concurso. Fe-  
cha y Firma.-

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL  
DIA: DACION DE CUENTA POR EL SR.  
ALCALDE - PRESIDENTE DEL RESULTADO  
DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO



GENERAL DE 1.990. - A continuación, la Corporación tuvo conocimiento y manifestó quedar enterada y conforme con la liquidación del Presupuesto General de 1990, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 1991 en los siguientes términos:

Resultas de ingresos

Existencia en Caja	190559'
Créditos pendientes de cobro	7266.571.
<u>Suma</u>	<u>7457130.</u>

Resultas de Gastos

Obligaciones reconocidas y no satisfechas	4756749.
<u>DIFERENCIA (SUPERAVIT)</u>	<u>2700381</u>

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1990.

Seguidamente la Junta Vecinal, en funciones de Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas Locales, procedió al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1990, a cuyo efecto tuvo a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes que se indican en la regla 77 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones

*[Handwritten signature]*



locales. Examinados dichos documentos y resultando que confrontado la referida Cuenta General con el Presupuesto refundido, los acuerdos de modificación de los estados de gastos, la liquidación del Presupuesto y los mandamientos de pago que con sus justificaciones han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de ingreso correspondientes que asimismo la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre último, referente a fondos del Presupuesto, estimó la Comisión, por unanimidad,

1.º.- Que la referida Cuenta General queda debidamente justificada, por lo que procede formular informe preceptivo favorable a su aprobación.

2.º.- Que la Cuenta indicada sea expuesta al público, junto con sus justificantes y el presente informe, durante un plazo de quince días ~~de~~ admitiéndose en este plazo y ~~de~~ ocho días más los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados,





en su caso, por esta Comisión practicada cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.


3.º. Que acompañada del informe de la Comisión y de las rectificaciones y reparos hechos, se someta la Cuenta a la Junta Vecinal para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación que será ejecutivo, quedando sometida dicha Cuenta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1990. - A continuación la Junta Vecinal, examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1990 rendida por el Tesorero de la Corporación e informada por el Secretario-Interventor, así como los documentos justificativos, acordó aprobarla por unanimidad.

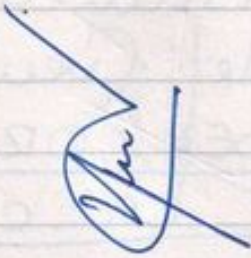
ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO DEL PLAN DE EMPLEO RU



84



RAL DE 1991. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "Pavimentación de aceras en calle Rosa", toda vez que había sido incluída entre las obras a financiarse con cargo al referido Plan de Empleo Rural de 1991, por un importe global de OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL PESETAS (839337 pts), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:



a) Total presupuesto de ejecución material	839337
b) Materiales:	
- Total presupuesto de materiales	335294
- Aportación de la Junta de Extremadura	150000
- Aportación Municipal	185294
c) Mano de obra:	
- Total presupuesto de mano de obra	504043
- Aportación del INEM	500.000
- Aportación Municipal	4.043

Después de deliberar sobre el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaren los trámites administrativos oportunos para su ejecución.





44

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAR DE

RENA. - Seguidamente, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación inicial al proyecto de normas subsidiarias del planeamiento urbanístico del municipio de Villar de Rena, en la redacción dada por el Arquitecto Don Carlos Cándido Fraile Casares, lógicamente en cuanto concierne a las determinaciones que afectan a esta Entidad Local Menor, todo ello en orden a la adecuada prosecución del expediente y como condición de efectividad.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SUBVENCION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO DEL C.P "NUESTRA SRA. DE GUADALUPE" DE ESTA LOCALIDAD.

A continuación, la Junta Vecinal, por unanimidad, vista la perentoriedad de su ejecución, acordó solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz subvención económica para financiar las obras de mejora del saneamiento del C.P "Nuestra Sra. de Guadalupe" de





esta localidad, según el presupuesto redactado por el técnico asesor Don Angel Gómez Almuódozar, por un importe global de SIETE MILLONES TRESIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE ~~PESETAS~~ PESETAS (7320867 pt).-

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SUBVENCION - AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA FINANCIAR EL EQUIPAMIENTO DE PERSIANAS EN EL - C. P " NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE " DE ESTA LOCALIDAD.-

Seguidamente, la Junta Vecinal, por una unimidad, vista la perentoriedad de su instalación, acordó solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz subvención económica para financiar la adquisición de persianas con destino al C. P. "Nuestra Señora de Guadalupe", de esta localidad, según el presupuesto formulado por MECATENA, S.A.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: PRESTAMOS SOLICITADOS POR VECINOS DE ESTA LOCALIDAD ANTE EL CENTRO ASESOR PARA LA MEJORA Y CONSERVACION DE LA VIVIENDA RURAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-



bido de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en relación con las solicitudes de préstamos del Centro Asesor para la Mejora y Conservación de la Vivienda Rural formuladas por vecinos de esta localidad, interesando de este Ayuntamiento se proceda a su remisión debidamente clasificados por orden de prioridad, según necesidades y siempre dentro del grupo donde estén clasificados, para iniciar en base a ello la concesión de préstamos. En su virtud, previa suficiente deliberación y debate, la Junta Vecinal, por unanimidad, determinó que en aquellos grupos en que según el tipo de obra a realizar haya más de un solicitante se proceda a realizar un sorteo público entre los mismos al objeto de establecer el orden de prioridad de los mismos dentro de cada grupo, permaneciendo inalterables lógicamente los solicitantes en su respectivo orden en aquellos grupos donde sólo haya un peticionario.



ASUNTO DUODECIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DEL ACUERDO DE



DEJAR SIN EFECTO EL CORRELATIVO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, POR EL QUE SE FIJO UNA ASIGNACION MENSUAL AL SR. ALCALDE DE 40.000pts POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO. - Seguidamente, la Junta Vecinal, por unanimidad, visto el requerimiento de anulación formulado al amparo del art. 65, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, acordó dejar sin efecto el acuerdo de esta Corporación de fecha 9 de septiembre pasado, por el que se acordó fijar al Sr. Alcalde - Presidente una asignación mensual de 40.000pts por el desempeño del cargo.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA ALCALDIA. - En primer lugar, por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de la prórroga del contrato de trabajo suscrito con la auxiliar administrativo del Ayuntamiento Doña Ana María Chamizo Santiago hasta el día 31 de enero de 1992. La Corporación manifestó quedar enterada y conforme.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron y no habiendo más asuntos de-



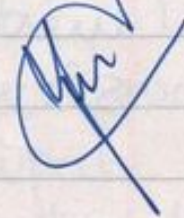


que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veintidós horas del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Palazuelo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V.º B.º

EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL  
DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR  
EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE  
1991.-"



MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No asiste la vocal:

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.



ASUNTO PRIMERO DEL  
DEL DIA: LECTURA Y APROBACION -  
SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL -  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 13 de noviembre de 1991, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN  
DEL DIA: APROBACION DEL PRESUPU-  
ESTO GENERAL DE ESTE AYUNTA-  
MIENTO PARA EL EJERCICIO DE-  
1991. -

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, y en consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 149, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde - Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la -





elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio Puesto éste a discusión, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º - Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

I. IMPUESTOS DIRECTOS	---
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	---
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2359410
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14942492
V. INGRESOS PATRIMONIALES	596000

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2066.059
VII. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2497094
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	<del>700.000</del>
IX. PASIVOS FINANCIEROS	700.000
<u>SUMAN LOS INGRESOS</u>	<u>23161055</u>

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

I. GASTOS DE PERSONAL	7452764
II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	6166560
III. GASTOS FINANCIEROS	60.000
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4340093





## B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI. INVERSIONES REALES

VII. TRANSFERENCIAS DE

VIII CAPITAL

800.000

VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

IX. PASIVOS FINANCIEROS

700.000

SUMAN LOS PAGOS

23161055

2.º - Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no hubiesen presentado reclamaciones.

3.º - Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma ~~legal~~ y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4.º - Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, 1.º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del



Presupuesto aprobado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.- Haciendo suya la moción de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 1991, en armonía con los informes favorables de Intervención y Secretaría, la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Núm. de plazas	Grupo	Escala
Auxiliar de Admou. gral.	1	D	Admon. gral
			<u>Subescala</u> Auxiliar

B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación de puesto de trabajo	Núm. de puestos	Titulación exigida	Dur. Contrato
Limpiadora edif. municipales	1	Cert. escol.	6 m.
Eucargado Bibl. Públ. Municipal	1	Bachill. elem.	1 año
Operario serv. múlt.	1	Cert. escd.	3 m.





Eucargado de  
Guard. Inf. Muic. 1 Art. escol.

Segundo.- Publicar esta modificación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto.- Remitir copia de la plantilla aprobada y sus modificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN-  
DEL DIA: OFERTA PUBLICA DE EM-  
PLEO PARA 1991. - Visto el expediente sustituido para la aprobación de la oferta de empleo público de esta Corporación local para el ejercicio de 1991, teniendo en cuenta la necesidad de cubrir las plazas vacantes que se hallan dotadas presupuestariamente, la Junta Vecinal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 128 1º del Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, acordó:

1º - Aprobar la oferta pública de-



empleo para 1991, en los siguientes términos:

Funcionarios de carrera

Grupo según art.	Núm.
25 Ley 30/1984	
D	
Clasif.	vacant.
Escala de Admon. GRAL. Subescala Auxiliares	Una
	Devoniu. Auxiliares de Admon. Gral.-

2º - Que la oferta aprobada se publique en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Estado, en cumplimiento de la vigente legislación y como condición de efectividad.-

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LAS BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Como quiera que el expediente en cuestión no se hallaba ultimado, la Corporación acordó dejarlo sobre la mesa, propiciendo su estudio para una próxima sesión que celebre la Junta Vecinal

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION DE LAS NUEVAS RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria y por



Unanimidad, vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, acordó modificar el régimen de indemnizaciones y dietas por asistencia a sesiones que celebre la Junta Vecinal resultante del acuerdo adoptado en sesión de fecha 9 de septiembre de 1991, por el que se había venido rigiendo la Corporación Municipal, en los siguientes términos:

1.º - INDEMNIZACIONES

Los miembros de la Corporación tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental:

- \* Dieta entera 10.000 pts
- \* Media Dieta ~~5.000~~ 5.000 pts
- \* Gastos de locomoción. - ~~5000~~ 22 pts/Km.

2.º - ASISTENCIAS

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, en las siguientes cuantías:

- \* Sesiones que celebre la Junta Vecinal.
- Sr. Alcalde - Pedáneo <sup>25000</sup> ~~5000~~ pts. sesión
- Sres. Vocales 1000 pts/sesión



ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA CREACION Y MODIFICACION DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS FISCALES, CON VISTAS A SU ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1992. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a los miembros de la Corporación acerca del sentido del debate y aprobación del asunto incluido en el Orden del Día de la sesión, relativo a la aplicación de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de imposición y ordenación de tributos locales con vistas a su entrada en vigor a partir del próximo ejercicio de 1992. En su virtud, debatido que fue suficientemente el asunto, la Junta Vecinal, por unanimidad (cumpliendo por tanto con el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra h) de la ley 7/1985, de 2 de abril), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acordar con carácter provisional la modificación de las tarifas de los precios públicos por la prestación del servicio de guardería



infantil y por la ocupación de la vía pública con instalaciones para la venta ambulante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 117 y 41, b) de dicha ley.



Segundo: Acordar con carácter provisional la modificación de las tarifas de las tasas por prestación de los servicios de alcantarillado por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17, 1º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Tercero: Extinguir y derogar el precio público por el vertido de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas sobre terrenos de uso público.

Cuarto:- Exponer al público el presente acuerdo provisional durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los inte,



resados podían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Las Ordenanzas Fiscales modificadas son las siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.-

Fundamento legal.

Artículo 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley reguladora de las Haciendas locales, se establece en esta Entidad una tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de esta tasa:

a) La actividad municipal tendiente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado



b) La utilización del servicio de alcantarillado.

La obligación de contribuir uacera desde que tenga lugar la prestación del servicio.

No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

### Sujetos Pasivos.

Artículo 3.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:



a) Cuando se trate de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso, de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias de dichos servicios, cualesquiera que sea su título.

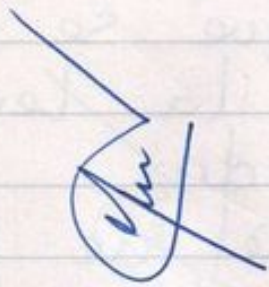
En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio



### Tarifas.

Artículo 4.- 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 5000 pts. - 2. La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado ascenderá a la cantidad mensual de 200 pts por vivienda y/o local de negocio.

### Exenciones.



Artículo 5.- Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploren directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá en esta materia beneficio tributario alguno.

### Administración y cobranza.

Artículo 6.- Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo triestral.

Anualmente se formará cu-





Padión en el que figuraran los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por espacio temporal de quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

*[Handwritten signature]*

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padión que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período trimestral, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7. - Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que marca la obligación de contribuir, procediéndose por el Ayuntamiento a notificar a los



sujetos pasivos la liquidación, correspondiente al causar ~~el~~ alta en el Padrón, con expresión de los elementos esenciales de la liquidación, los medios de impugnación que pueden ser ejercidos y el lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

### Partidas fallidas.

Artículo 8.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo ~~previsto~~ prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

### Infracciones y Sanciones

Artículo 9.- En Todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

### Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial





de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Fundamento legal y objeto.-



Artículo 1.- Ejercitando la facultad reconocida por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en esta Entidad una tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 2.- Dado el carácter higiénico sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Obligación de contribuir.-

Artículo 3.- El hecho imponible de la presente tasa viene-





determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, traslado, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- domiciliarias.
- comerciales y de servicios.
- sanitarias.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, extendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanentemente cerrados o no utilizados para eximirse el pago de la presente tasa.

Sujetos pasivos.

Artículo 4.- La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos-sustitutos vienen obligados al pago

*[Handwritten signature]*



los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

### Bases y tarifas.

Artículo 5.- Las bases de percepción y tipo de gravámen quedarán determinados en la siguiente tarifa.-

- a) Viviendas de carácter familiar - - - - - 400pts/mes
- b) Locales comerciales e industriales - - - - - 800pts/mes



### Exenciones.

Artículo 6.- Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Comunidad Autónoma y la Provincia a que esta Entidad Local Menor pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana y otra Entidad de la que forme parte por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá en materia de esta tasa beneficio tributario alguno.



## Administración y cobranza.

Artículo 7.- Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base a los documentos cobratorios correspondientes.

Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo trimestral.

Artículo 8.- Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período trimestral, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 9.- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, procediéndose por el Ayunta-



imiento a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el Padrón, con expresión de los elementos esenciales de la liquidación, los medios de impugnación que pueden ser ejercidos y el lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.



Artículo 10.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Infracciones y sanciones.

Artículo 11.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### Partidas fallidas.

Artículo 12.- Se considerarán partidas fallidas o créditos recuperables aquellas cuotas que no



hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.-

Disposición final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON INSTALACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE.-

Fundamento legal.-

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la ocupación de la vía pública con instalaciones para la venta ambulante, que se regirá por la presente Ordenanza.

Sujeto Pasivo

Artículo 2.- Se hallan obligadas al pago del precio público



por industrias callejeras y ambulantes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

Tarifas.

Artículo 3.- La cuantía del precio público será fijada en la siguiente:

CONCEPTO	PESETAS
Por día de ocupación de la vía pública	300pts
Obligación de pago.	

Artículo 4.- La obligación de pago nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2.- El pago del precio público se efectuará, por ingreso directo en la caja de la Tesorería Municipal con anterioridad a la entrega de la correspondiente

*[Handwritten signature]*



te licencia o autorización.

Exenciones y Bonificaciones.

Artículo 5.- Nos se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

Administración y cobranza.

Artículo 6.- Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el período autorizado.

No se permitirá la ocupación de la vía pública hasta tanto no sea ingresado el importe del precio y haya sido concedida la autorización.

Autoñizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente del período autorizado.

La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

Las autorizaciones o licencias tendrán el carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros: el incumplimiento de este mandato dará lugar a la anu-



lación de la licencia.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992 hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL.-

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Guardería Infantil, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía.



La cuantía del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil municipal, será de 1500 pts mensuales por cada menor que utilice el referido servicio.

Artículo 4.- Obligación de pago  
La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza hace al prestarse el servicio, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

El pago de dicho precio público se efectuará mensualmente entre los días 1 y 5 de cada mes, en las Oficinas de la Intervención Municipal.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veinte horas del día doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aproba-





ción hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO!!!

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Palazuelo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



II ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1992.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde. Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo



las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahuino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:  
LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el pasado 12 de diciembre de 1991, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA  
SOLICITUD DE SUBVENCION AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL EQUIPA





MIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta a la Corporación de que pese al tiempo transcurrido y las gestiones realizadas, no se ha obtenido respuesta alguna por parte del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura a la petición de subvención formulada con destino al equipamiento del Consultorio Médico Municipal, a la que se refieren los acuerdos de esta Junta Vecinal de 26 de Mayo de 1989 y 28 de mayo de 1991. En su virtud, previa suficiente deliberación y debate, vista la acuciente necesidad de llevar a cabo el referido equipamiento y lo insoportable de la situación actual de prestación de la asistencia sanitaria en el referido local, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó reiterar nuevamente la solicitud de subvención formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura con fecha 6 de junio de 1991, por un importe de SEISCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (609.437 pt.)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:

SOLICITUD DE SUBVENCION AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL.





Se da cuenta del contenido de la Orden de 28 de febrero de 1991 (DOE 12-3-91) de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros Sanitarios locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y atendida la necesidad apremiante de ejecutar las obras de reforma del Centro Sanitario Municipal, sito en calle Plaza Mayor, número 13, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

- 1.) Llevar a cabo las obras de reforma del Centro Sanitario local sito en el número 13 de la Plaza Mayor.
- 2.) Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Asesor Municipal Don Angel Gómez Almodóvar, por un importe global de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS UNA PESETAS (6.074.201 pts)
- 3.) Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención equivalente al total importe del proyecto de obra referido, comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda en su caso y el gasto real de la obra, asumiendo igualmente el compro-





misos de abouar los gastos que  
dieran deueugarse por honorarios téc-  
nicos y de infraestructura urbanística.

4.) Comprometerse a destinar al  
Centro a los fines sanitarios por un  
período no inferior a treinta años.

5.) Autorizar al Sr. Alcalde  
para que pueda realizar las gestio-  
nes oportunas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL  
DIA: SOLICITUD DE SUBVENCION A  
LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y  
ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA CON DESTINO AL EQUI-  
PAMIENTO DE LA GUARDERIA INFAN-  
TIL MUNICIPAL.

- Se da cuenta del  
contenido de la Orden de 15 de enero  
de 1992, de la Consejería de Emi-  
gración y Acción Social de la Jun-  
ta de Extremadura, por la que se  
convoca el Plan de Subvenciones  
Públicas para la financiación a  
entidades públicas y privadas sin  
fin de lucro que presten servicios  
sociales especializados, y atendida  
la necesidad apremiante de proceder  
al equipamiento de material necesa-  
rio con destino a la guardería in-  
fantil municipal, la Corporación, en  
votación ordinaria y por unanimidad  
acuerda:

1.) Solicitar a la Consejería de  
Emigración y Acción Social de la  
Junta de Extremadura una subven-



ción por importe de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS.- (190.744 pts) con destino a financiar el equipamiento de material diverso para la guardería infantil municipal.

2.) Comprometerse a no variar el destino del material que se pretende adquirir salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1990.

A continuación, la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procedió al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1990, a cuyo efecto tuvo a la vista dicha cuenta junto con los documentos correspondientes que la justifican así como la liquidación del indicado Presupuesto, para, en su virtud, finalizado dicho examen y estimando haber quedado cumplidamente justificada dicha cuenta, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA





PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION  
EN REGIMEN DE PROPIEDAD UNA  
DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GE-  
NERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE  
ESTA CORPORACION E INCLUIDA EN LA  
OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1991.

A continuación la Junta Vecinal, por unanimidad, dispuso convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de esta Corporación e incluida en la oferta de empleo pública de 1991, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria: Comprende esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al grupo D de la ley 30/1984, (nivel de proporcionalidad 4), dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeta a lo dispuesto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administra-





ciones Públicas.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 55

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán consignar nombre, apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que en



caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirijirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Palazuelo y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará el número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y lugares en que aparezca íntegramente publicada, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los Derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y solo serán devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición.

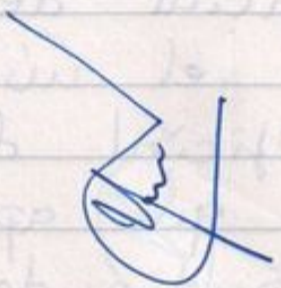
Si alguna instancia adoleciese de defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, de no





hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.



Cuarta. - Tribunal calificador. - El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Palazuelo o vocal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, la Asistente Social del Servicio Social de Base, dos profesores de EGB con ejercicio en esta localidad y el cura párroco.



Secretario: El de la Corporación o funcionario que accidentalmente le sustituya.

Quinta.- Actuación de los aspirantes. La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día, hora del comienzo de los ejercicios.

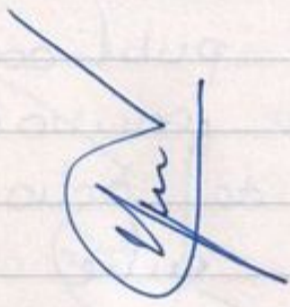






Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.



Sexta - Ejercicios de la oposición. - Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: - De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un cuestionario tipo test de 50 preguntas sobre materias relacionadas con el programa anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal igualmente relacionado con el programa anexo a la convocatoria.



Se valorarán los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: - De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. De utilizarse máquina eléctrica se elevará dicha cantidad a 280 pulsaciones por minuto.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Séptima: - Calificación: - Cada uno de los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio, y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán.





expuestas en el Tablón de Edictos - de la Corporación.

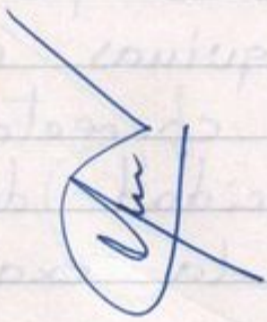
El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava - Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano competente de la Corporación para que proceda a efectuar los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y - salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran algunos de los requisitos citados - no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que







hubieren podido incurrir por falta de voluntad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Concluido el procedimiento selectivo, los aspirantes que lo hubieren superado y reúnan las condiciones exigidas, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Novena - Toma de posesión - los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando en la situación de cesantes si así no lo hicieran, sin causa justificada.

Décima: Incidencias - Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones



33

por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellas aspectos no previstos en estas bases.

#### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1: - La Constitución Española de 1978. Principios generales

Tema 2: - Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 3: - Organización territorial del Estado. los Estatutos de Autonomía; su significado

Tema 4: - La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5: - El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo

Tema 6: - Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7: - El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento

Tema 8: - Organización municipal. Competencias

Tema 9: - La función pública local





y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 10: Los bienes de las Entidades Locales. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 11: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 14: Las Entidades Locales Menores. Organización y Competencias

Tema 15: Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 16: Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión

Tema 17: Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos.





El archivo como fuente de información.

Tema 18: - El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 19: - Los sistemas de tratamiento de textos

Tema 20: - Expedición de documentos oficiales: certificaciones, informes, licencias.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se informó en primer lugar a la Corporación acerca de las gestiones que se venían realizando ante la Consejería de Agricultura e Industria de la Junta de Extremadura en relación con la pavimentación de las calles y plazas de esta localidad. La Junta Vecinal manifestó quedar enterada y conforme. En segundo lugar, el Sr. Alcalde se refirió al resultado del concurso convocado para la adjudicación del servicio municipal de recogida de basura, haciendo mención de que el mismo había quedado desierto por falta de licitadores. La Corporación manifestó igualmente quedar enterada y conforme.

Finalmente, el Sr. Alcalde informó





a los miembros de la Corporación acerca de la consecución ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de una subvención por importe de 750.000 pbs. con destino a la instalación de persianas en el Colegio Público "Nuestra Sra. de Guadalupe", de lo que la Junta Vecinal significó quedar enterada y conforme.

Finalmente, el Sr. Alcalde informó a los miembros de la Corporación acerca de la consecución ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de una subvención por importe de 750.000 pbs. con destino a la instalación de persianas en el Colegio Público "Nuestra Sra. de Guadalupe", de lo que la Junta Vecinal significó quedar enterada y conforme.



ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS:-

Por la vocal Doña Paula Ramos del Prado, se interpeló al Sr. Alcalde en relación con la situación de las viviendas municipales vendidas, contestándole el Sr. Alcalde en el sentido de que estaba trabajando a los adquirentes la documentación necesaria para solicitar ante la Junta de Extremadura los préstamos correspondientes y poder así pagar el precio de las



viviendas, otorgándose posteriormente las escrituras de venta.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA: SOLI-  
CITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA  
DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA  
JUNTA DE EXTREMADURA CON DESTINO  
AL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PEN-  
SIONISTA DE ESTA LOCALIDAD:-

Previo declaración de urgencia por unanimidad, se da cuenta del contenido de la Orden de 15 de enero de 1992, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y probadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados, y atendida la necesidad apremiante de proceder al equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.) Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHO (776.708<sup>PT</sup>) con destino a financiar el equipamiento de material diverso para el Hogar del Pensionista de esta localidad.

2.) Comprometerse a no variar el destino del material que se pretende adquirir salvo autorización expresa de la





Consejería de Emigración y Acción Social  
ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL  
SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSE-  
JERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON  
DESTINO A LA REFORMA DEL HOGAR -  
DEL PENSIONISTA DE ESTA LOCALIDAD:

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se da cuenta del contenido de la Orden de 15 de enero de 1992, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados, y atendida la necesidad apremiante de proceder a la reforma del Hogar del Pensionista de esta localidad, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.) Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (2.549.235pt) con destino a financiar las obras de reforma del Hogar del Pensionista de esta localidad.

2.) Facultar al Sr. Alcalde. para realizar las gestiones precisas en el al indicado fin.



Y no habiendo más asuntos de-  
que tratar, por el Sr. Alcalde se dió  
por finalizada la sesión siendo las  
veintinueve horas y veinte minutos ex-  
tendiéndose seguidamente la presente ac-  
ta, que queda pendiente de aprobación  
hasta la próxima sesión que se cele-  
bre, de todo lo cual, como Secretario  
de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la  
presente certificación de orden y con el  
visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente  
en Palazuelo, a veintiocho de febrero  
de mil novecientos noventa y dos,  
haciendo la salvedad expresa a que  
se refiere el artículo 206 del Regla-  
mento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de las Entidades  
locales.

Vo. B.º  
EL ALCALDE



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' and 'R'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECI-  
NAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR -  
EL DIA 16 DE MARZO DE 1992.-  
MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO



Sr. Secretario de la Corporación  
DON BERNARDO GONZALO MATEO



En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahuero Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.


Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las veinte horas y diez minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA VECINAL ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESION, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 46, 2. b), DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y ARTICULO 79 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.



Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a los miembros de la Corporación de las circunstancias que concurrían para haber motivado la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente de la Junta Vecinal, concretada en la necesidad perentoria de solidarizarse con el sector agroganadero extremeño ante la jornada reivindicativa del próximo día 18 de marzo. En su virtud, la Corporación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46, 2º, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acordó ratificar la urgencia de la sesión.



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DE SOLIDARIDAD CON LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS POR LA SITUACION QUE ATRAVIESA EL SECTOR AGROGANADERO DEL PAIS: - Seguidamente, ante la situación caótica que en la actualidad se encuentra el sector agroganadero extremeño y el futuro incierto y previsiblemente peor que la reforma de la PAC hace preveer, ante la presión que la Organización Mundial G.A.T.T. viene haciendo sobre ella, que puede traer, como consecuencia el hundimiento de todo el sector primario de esta autonomía arrastrando esta caída la de otros sectores en estrecha concomitancia con el, como comercios pequeños y medianos, sector abonos, sector



maquinaria agrícola, industria agroalimentarias, etc, la Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda:

1º - El cierre de toda actividad en el Ayuntamiento durante el día 18 de marzo de 1992.

2º - La publicación de un bando en el cual se invite a los habitantes de este pueblo a acudir a Mérida en solidaridad con los agricultores y ganaderos extremeños.

3º - Suscribir una declaración firmada por todos los Partidos Políticos en solidaridad con el sector agro-ganadero y pedir con el que el Gobierno Autonómico así como el Nacional aborden de manera urgente y energética la solución de la problemática actual del campo, dando soluciones reales y válidas a toda su problemática.

4º - Fletar un autobús, en colaboración con la Cooperativa Agrícola y el grupo SAT de esta localidad, para que los vecinos que los deseen puedan asistir a la manifestación del día 18 en Mérida.

5º - Por último, invitar a los titulares de los locales públicos y establecimientos en general a cerrar sus instalaciones el próximo día 18 de marzo, de 9:30 a 19:00 horas, en solidaridad con la problemática apuntada.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y dos, extendiéndose seguidamente, la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 10 DE ABRIL DE 1992.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:





DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA  
DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día 10 de abril de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad local Menor bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Salvo Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta al mismo siendo las veintinueve horas y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de las sesiones correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el pasado día 19 de febrero de 1992





y con carácter extraordinario y urgente el día 16 de marzo de 1992, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO SOCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 1992, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS SIN FIN DE LUCRO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIO SOCIALES:

A continuación, la Corporación, por unanimidad, acordó solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social, de la Junta de Extremadura subvención económica para financiar la creación del Servicio Social de Ayuda a Domicilio, por importe de 1.088.904 pts., al amparo del Plan de Subvenciones Públicas, para financiación a entidades públicas sin fin de lucro para la puesta en marcha y desarrollo de prestaciones básicas, de servicios sociales, con tenido en la Orden de 20 de marzo, de 1992, (DOE de 24-3-92), determinaron





do expresamente la voluntad municipal de llevar a cabo el proyecto referido.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1992.



Seguidamente se da cuenta de que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en su sesión del día 26 de marzo pasado y en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante el R.D. 31/1991, de 18 de enero (BOE de 22-1-91) ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 800.000 pts, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esa Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, así como que para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (BOE de 26-2-85).

En su virtud, después de deliberar sobre el asunto, la Corporación



por unanimidad, acordó prestar su aprobación al proyecto relativo a "Pavimentación de aceras en la Ronda de las Choperas" para su ejecución con cargo a la indicada primera reserva de crédito del Plan de Empleo Rural de 1992, determinando se iniciasen los trámites administrativos oportunos para su puesta en marcha.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL. - A continuación la Junta Vecinal, por unanimidad, analizada su conveniencia y utilidad, acordó aprobar el proyecto de reforma de la Casa Consistorial, según redacción del Sr. Arquitecto Municipal, determinando igualmente se iniciasen los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE DEL ACUERDO DE CONCEDER UNA BONIFICACION EN LA TASA MUNICIPAL DE LICENCIAS URBANISTICAS A LA SOCIEDAD COOPERATIVA "LA ENCINA" DE ESTA LOCALIDAD, EN RELACION CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN SECADERO DE MAIZ Y ARROZ E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS: - Seguidamente previa suficiente deliberación y acreditada la utilidad pública e interés social, del proyecto de referencia, la Junta Vecinal



por unanimidad, acordó, conceder una bonificación de dos puntos en la tarifa de la tasa municipal de licencias urbanísticas a la Sociedad Cooperativa "La Eucina", de esta localidad, en relación con la ejecución del proyecto de construcción de un secadero de maíz y arroz e instalaciones complementarias.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA: PRORROGA PARA EL EJERCICIO DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I" ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO: - Previa declaración de urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de la actuación llevada a cabo por la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura en orden a completar el mapa de servicios sociales de base de Extremadura, a cuyo efecto, y en lo que hacía referencia a esta Entidad Local Menor se pretendía la prórroga del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas", para el ejercicio de 1992, juntamente con los



municipios de Abertura, Alcollaín, Campolugar, Escorial, Madrigalejo, Rena, Zonta, Villar de Rena, y la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollaín.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad del servicio, la Corporación, por unanimidad acordó:

1.º - Aprobar la prórroga para el servicio de 1992 del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Alcollaín, Campolugar, Escorial, Madrigalejo, Abertura, Rena, Villar de Rena, Zonta, Palazuelo, y Puebla de Alcollaín, denominado "Vegas Altas" I.

2.º - Hacer reserva de crédito de la aportación municipal, correspondiente para el mantenimiento del Servicio Social de Base de esta Entidad Local Menor.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Zalino Rafael, para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a efecto, el presente acuerdo.

4.º - Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que





queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos haciendo salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V.º B.º

EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 29 DE ABRIL DE 1992 -

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde - Presidente  
DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de abril de mil nove-



cientas noventa y dos, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros de la Junta Vecinal, de esta Entidad local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don Francisco Zuhino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde. se declaró - abierta la misma siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PRONUNCIACION DE LA JUNTA VECINAL ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESION, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 46, 2, b) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y ARTICULO 79 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se interpuso a los miembros de la Corporación de la circunstancias que concurrían para haber motivado la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente de la Junta Vecinal, concretada en la necesidad perentoria de solidarizarse con las organizaciones sindicales CCOO y UGT ante la jornada reivindicativa del próximo día 1 de mayo. En su





virtud, la Corporación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46, 2º, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acordó ratificar la urgencia de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LOS ACTOS DEL 1º DE MAYO: - Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

" MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE PALAZUELO (BADAJOZ) DE APOYO A LOS ACTOS DEL 1º DE MAYO "

AL Pleno de la Corporación:  
 Como todos sabemos, en los últimos tiempos viene aprobando el Gobierno Central, una serie de medidas tremendamente perjudiciales para los trabajadores, como el Real Decreto de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo, de 3 de abril, el Plan de Convergencia y el proyecto de ley de Huelgas, lo que va a suponer un grave retroceso para los derechos adquiridos de aquellos. Ante la ofensiva, los sindicatos mayoritarios de la región extremeña CCOO y UGT han decidido en común una gran movilización, el uno de Mayo, en Mérida.

Los Ayuntamientos extremeños no po-



demos permanecer ajenos a la defensa de los justos derechos de los trabajadores. Por ello,

PEDIMOS AL PLENO:-

1º.- Que esta Corporación se solidarice totalmente con las organizaciones sindicales en las reivindicaciones planteadas.

2º.- Que se den todo tipo de facilidades, como ayudas económicas, contratación de autobuses, comunicado de apoyo a los ciudadanos, etc., para que la asistencia de vecinos de nuestra población a Mérida sea masiva.

3º.- Que se de traslado de este acuerdo a las Uniones Regionales de UGT y CCOO.

Esperamos el apoyo unánime de esta Corporación Municipal, por encima de las ideologías y de las discrepancias ordinarias que podamos tener.

Lo que firmamos en Palazuelo a 22 de abril de mil novecientos noventa y dos.-

Fdo. Francisco Salino Rafael Fco. Pedro Pérez García

En su virtud, debatida que fue suficientemente la cuestión, la Junta Vecinal con el voto favorable de los vocales de la Coalición Izquierda Unida y la abstención de la vocal del Partido Socialista, acordó aprobar la moción de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que



tratar por el Sr. Alcalde, se dio por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente en Palazuelo a dos de mayo de mil novecientos noventa y dos, haciendo la salvedad expresa a que refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

U.º B.º

EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA UECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 21 DE MAYO DE 1992.-"

MARGEN QUE SE CITA: -

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales: -

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:



DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintivue horas del día veintivue de mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahuero Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las veintivue horas y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de las sesiones anteriores a la presente correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el pasado 10 de abril de 1992, y con carácter extraordinario y urgente el pasado 29 de abril de 1992, mediante fotocopias que les fueron remitidas





al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 1992, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO SOCIAL DE ANIMACION COMUNITARIA.

A continuación, la Corporación, por unanimidad, acordó solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura subvención económica para financiar la creación del Servicio Social de Animación Comunitaria, por importe de 1765000 pt, al amparo del Plan de Subvenciones Públicas, para la financiación a entidades públicas sin fin de lucro para la puesta en marcha y desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, contenido en la Orden de 20 de marzo de 1992, (DOE de 24-3-92), determinando expresamente la voluntad municipal de llevar a cabo el proyecto referido.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONFORMIDAD CON LA OBRA PROGRAMADA (NUM. 109, DEL PLAN GENERAL BASE, "PAVIMENTACION") Y SU FINANCIACION, DENTRO DEL AMBITO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS



18

Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL EJER  
CICIO DE 1992. - Se da cuenta de la  
circular de la Diputación Provincial, rela-  
tiva al Plan Provincial de Obras y Ser-  
vicios del año 1992, por la que se par-  
ticipa a este Ayuntamiento la aproba-  
ción de la obra que se indica a rea-  
lizar en este Municipio, de cuyo conte-  
nido queda enterada la Corporación y  
como se solicita, se adopta por una-  
nidad el siguiente acuerdo:

1º - Se presta aprobación a la obra  
nº 109 del Plan GENERAL-BASE, de  
PAVIMENTACION en PALAZUELO y la  
financiación de la misma, que es  
como sigue:

* Subvención del ESTADO	800.000
* Aportación DIPUT. FONDOS PROPIOS	1500.000
* " AYTO. FONDOS PROPIOS	<u>700.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3000.000 pts.

En Consecuencia, la Corporación Mu-  
nicipal adquiere el compromiso de apor-  
tar las cantidades antes expresadas,  
dentro del plazo de ejecución que se seña-  
le para la obra:

2º - Caso de que lo anterior no se  
llevara a cabo en el plazo prefijado,  
el Ayuntamiento autoriza expresamente al  
Delegado de Hacienda de esta Provincia  
para que los ingresos que el Ayunta-  
miento haya de percibir de menciona-  
da Delegación en concepto de partici-  
paciones o recargos en impuestos o





tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contatación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
CONSTITUCION DE LA JUNTA LOCAL DE



INCENDIOS FORESTALES Y EQUIPOS DE PRONTO AUXILIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DETERMINACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES. Se da cuenta a continuación del contenido del Decreto núm. 38, de 29 de mayo de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), a cuyo tenor en todos los municipios deben constituirse las Juntas locales de Extinción de Incendios Forestales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y crearse los Grupos locales de Pronto Auxilio para combatir los incendios. En su virtud señaladas por Orden de 13 de mayo de 1992, (DOE 14-5-1992) las fechas de inicio y terminación para el año natural de la "época de peligro" de incendios forestales, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º - Constituir la Junta Local de Incendios Forestales en los siguientes términos

A) COMPOSICIÓN: -

PRESIDENTE: Sr. Alcalde

VOCAL: Cuatro vecinos designados por el Sr. Alcalde entre los propietarios forestales, agricultores y ganaderos.

SECRETARIO: El que lo sea del Ayto.





ASESORES: El Comandante del Puesto de la Guardia Civil o un miembro de la misma designado por aquel y un funcionario del SOF designado por dicho servicio

B) FUNCIONES: - Proponer las medidas de prevención, analizar los riesgos de incendios en el término redactado el Plan Municipal de Prevención y Lucha, socorro de personas y la coordinación de actuaciones en caso de incendio y su extinción con el Equipo de Pronto Auxilio, voluntarios de Protección Civil y vecinos en general.



2º - Crear un Grupo Local de Pronto Auxilio, cuya composición y funciones serán:

A) COMPOSICION:

PRESIDENTE: - El Sr. Alcalde

MIEMBROS: - los reclutados entre el voluntariado local, que reúna las siguientes condiciones.

- Residencia en el término municipal
- Aptitud física adecuada
- Conocimiento del terreno
- Localizables de forma inmediata

También se integrarán en el Grupo los Agentes Forestales que residan en el término y el personal



de las Empresas dedicadas al aprovechamiento de productos prestales.

B) FUNCIONES :- Por constituir un grupo de élite dentro de la Organización, serán los primeros en trasladarse al lugar del incendio para que, debidamente equipados, eviten su propagación hasta la llegada de refuerzos.

Son fundamentales en los primeros momentos y su organización resulta indispensable.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veintiocho horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Palazuelo, a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y dos, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE,



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'P' followed by a flourish.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ES  
TA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA  
25 DE JUNIO DE 1992.-

MARGEN QUE SE CITA:-

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No asiste el vocal:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

-En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las veintivue horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

No asiste público a la sesión  
Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las veintivue horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:  
LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION AN-  
TERIOR. - Habiendo manifestado los Seño-  
res asistentes que ya habian leído el  
borrador del acta de la sesión ante-  
rior correspondiente a la celebrada con  
carácter extraordinario el día 21 de  
mayo de 1992, mediante fotocopias que  
les fueron remitidas al efecto y que  
no tenían reparo alguno que oponer,  
la misma fue aprobada por unani-  
midad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO  
DE 1992. - Por el Sr. Alcalde-Presidente  
se informó a los miembros de la  
Corporación de hallarse confeccionado el  
Presupuesto General para el ejercicio 92,  
y en su consecuencia, lo elevaba a  
la Corporación Municipal en la forma  
prevista en el artículo 112 de la Ley  
7/1985, de 2 de abril, y en el artí-  
culo 149, 4º de la Ley 39/1988, de  
28 de diciembre, reguladora de las Ha-  
ciendas locales. Seguidamente, el Sr. Al-  
calde-Presidente, después de referirse a  
las razones que han motivado la ela-  
boración del Presupuesto General, hizo  
una exposición detallada de las dife-  
rentes partidas contenidas en los es-  
tados de gastos e ingresos, y lo so-  
metió a la deliberación del Consistorio



Puesto éste a discusión, la por unanimidad, acordó:

1º - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I. IMPUESTOS DIRECTOS	—
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	—
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.944.700
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.370.404
V. INGRESOS PATRIMONIALES	738.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES	3.696.715
VII. TRANSFERENCIA CAPITAL	4.110.000
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	—
IX. PASIVOS FINANCIEROS	100.000
SUMAN LOS INGRESOS	28.959.819

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I. GASTOS PERSONAL	8.319.918
II. GASTOS BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	7583095
III. GASTOS FINANCIEROS	125000
IV. TRANSFER. CORRIENTES	3.331.806

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI. INVERSIONES REALES	8.800.000
VII. TRANSFER. CAPITAL	700.000
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	—
IX. PASIVOS FINANCIEROS	100.000
SUMAN LOS PAGOS	28.959.819





2º - Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no hubiesen presentado reclamaciones.

3º - Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º - Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, 1º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 150, 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto aprobado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL. - Haciendo suya la moción de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 1992, en armonía con los informes favorables de Intervención y Secretaría, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:





Primero: Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral, y eventual quedando constituida en la siguiente forma

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Núm. plazas	Grupo
----------------------------	-------------	-------

1º Secretario - Interv.		
(Agrupación con Villar Reva, y Puebla Alcollaín)	1	B

2º Auxil. Admon. Gral	1	D
-----------------------	---	---

ESCALA	Subescala
--------	-----------

1º Habilitación de carácter nacional	
2º Admon. Gral. Auxiliar	

B) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	Nº puestos
--------------------------------	------------

1º Limpiad. edif. municip.	1
----------------------------	---

2º Encarg. Bibliot. Publ. Munic.	1
----------------------------------	---

3º Operario. Serv. Múltiples	1
------------------------------	---

4º Encarg. Guard. Infant. Munic.	1
----------------------------------	---

Titulación exigida	Duración contrato
--------------------	-------------------

1º Cert. (escolar)	6 meses
--------------------	---------

2º Bachill. elem.	1 año, tiemp. parc.
-------------------	---------------------

3º Cert. escolar	6 meses tiemp.
------------------	----------------

4º Cert. escolar	6 meses, tiemp. parc.
------------------	-----------------------

Segundo: Publicar esta modificación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127



del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero: Remitir copia de la plantilla aprobada y sus modificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:

DACION DE CUENTA POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE -

1991. - A continuación, la Corporación tuvo conocimiento y manifestó quedar enterada y conforme con la liquidación del Presupuesto General de 1991, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 1992, en los siguientes términos:

Resultas de Ingresos:

Existencia en Caja	294.529
Créditos pendiente cobro	9.778.296
Suma	10.072.825

Resultas de gastos:

Obligaciones reconocidas y no satisfechas	5.629.457
DIFERENCIA (SUPERAVIT)	4.443.368

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APRO-

BACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1991. - Seguidamente, la Junta Vecinal, en funciones de Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas locales, procedió





al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991, a cuyo efecto tuvo a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes que se indican en la regla 77 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales. Examinados dichos documentos y resultando que confrontada la referida Cuenta General con el Presupuesto refundido, los acuerdos de modificación de los estados de gastos, la liquidación del Presupuesto y los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión mas los mandamientos de ingreso correspondientes que así mismo la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueos de 31 de diciembre último, referente a fondos del Presupuesto, estimó la Corporación, por unanimidad.

1.º - Que la referida Cuenta General queda debidamente justificada, por lo que procede formular informe preceptivo favorable a su aprobación.

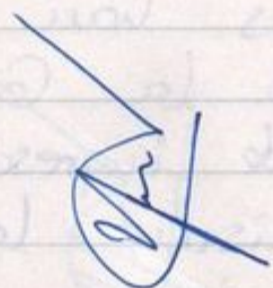
2.º - Que la Cuenta indicada sea expuesta al público, junto con sus justificantes y el presente informe, durante un plazo de quince días, admitiéndose en este plazo y ocho días más los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán





examinados, en su caso, por esta Comisión practicando cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

3.º- Que acompañada del informe de la Comisión y de las reclamaciones y reparos hechos, se someta la Cuenta a la Junta Vecinal para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación que será ejecutivo, quedando sometida dicha Cuenta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:

APROBACION DE LA CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1991.-

A continuación, la Junta Vecinal, examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1991, rendida por el Tesorero de la Corporación e informada por el Secretario - Interventor, así como los documentos justificativos, acordó aprobarla por unanimidad.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:

APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DEPURACION DE RESULTAS DEL EJERCICIO DE 1991.-

Dada cuenta del expediente sobre depuración de resultados del ejercicio 1991, incoado a propuesta de Secretaría - Intervención, según la relación que encabeza el mismo, que ha sido tra-



unitedo reglamentariamente, la Municipal, despues de suficiente deliberación, acordó, por unanimitad, aprobar la propuesta referenciada por las cifras de CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS (40.163pt), los créditos y de NUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (9.400pt), los débitos y que por Secretaría - Intervención se proceda a dar de baja en las resultas respectivas las cantidades acordadas.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:  
PUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veintidos horas y cuarenta minutos extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO"

Y para que conste, extiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a quince de agosto de mil novecientos noventa y dos, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE,





28

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD  
LOCAL MENOR EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE  
DE 1992.-

MARGEN QUE SE CITA:-

Sr. Alcalde- Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL


Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

 En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintivora horas y treinta minutos del día quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

Asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las veintivora horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:  
LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL





BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 25 de junio de 1992, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO UN REFERENDUM SOBRE EL TRATADO DE MAAS TRICHT. - Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente moción:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO UN REFERENDUM SOBRE EL TRATADO DE MAASTRICHT.- AL pleno de la Corporac. EL tratado de la Unión Europea, por diferentes motivos, se ha situado en el centro de la política española, los referendums celebrados en Dinamarca e Irlanda, el que va a tener lugar dentro de pocos días en Francia y la Reforma Constitucional acordada unánimemente por las fuerzas políticas españolas y el nuevo marco político europeo al que deberá responder ésta Justi-



tución, exige una clara actitud de la misma y una rigurosa y amplia explicación a los ciudadanos de nuestro Municipio.

El Tratado de la Unión aprobado en Maastricht, es por su importancia una de aquellas cuestiones en la que los pueblos, la ciudadanía europea, y por ende, la ciudadanía extremeña, tiene que CONOCER CON DETALLE, a fin de que se pueda calibrar consecuentemente la importancia de tal acuerdo, y actuar corresponsablemente desde la opción que haya decidido.

Nos encontramos pues ante un momento y una situación en la que convergen dos necesidades: LA DEL PROTAGONISMO DEL PUEBLO ESPAÑOL, en la toma de una decisión importantísima y la DEL EJERCITO POR PARTE DE LAS FUERZAS POLITICAS, de las competencias, funciones y obligaciones que les atribuye nuestra Constitución.

En democracia no hay otra forma de conformar la voluntad colectiva que el ejercicio del voto personal, libre y secreto. Pero la condición previa para la plena libertad y responsabilidad en el ejercicio del voto es la INFORMACION, una información amplia que genere un debate social y donde se puedan contrastar las distintas opiniones sobre el Tratado.

En consecuencia, como las Institucio





nes no pueden ni deben mantenerse al margen de problemas que afecten al conjunto de la sociedad española y al devenir de las propias Instituciones, es por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



1º - Que se inicie el desarrollo de cuantas actividades sean precisas en su ámbito de actuación, para la más amplia información a los ciudadanos sobre los contenidos, alcance y repercusiones del Tratado de la Unión Europea.

2º - Que el Alcalde, como Presidente de esta Corporación Municipal, se dirija al Gobierno de la Nación para:

A) Que considere la ratificación de los Tratados de Maastricht como una decisión política de especial trascendencia y en consecuencia proceda a convocar un Referendum consultivo a todos los ciudadanos.

B) Para que, previa a la campaña específica del Referendum, ponga en marcha un PLAN INFORMATIVO CONSENSUADO con las fuerzas políticas.


C) Para que edite una síntesis elaborada de forma adecuada y accesible al conocimiento medio de los Tratados de Maastricht.



D) Que la campaña oficial del Referendum se realice en torno a una pregunta SENCILLA y CLARA!!

Sometida la moción de referencia a la consideración de la Junta Vecinal, y previa suficiente deliberación y debate, fue aprobada con los votos a favor del Sr. Alcalde y del vocal Don Pedro Rodríguez García, absteniéndose la vocal Doña Paula Ramos del Prado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1991.-



A continuación, la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 7/1995, de 2 de abril y 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, procedió al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991, a cuyo efecto tuvo a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes que la justifican así como la liquidación del indicado Presupuesto, para, en su virtud, finalizado dicho examen y estimando haber quedado cumplidamente justificada dicha Cuenta, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA:



APROBACION, EN SU CASO, DE LA  
FORMIDAD CON LA OBRA PROGRAMA  
DA (NUM. 222, 2d, DEL PLAN DE ELEC  
TRIFICACION RURAL) Y SU FINANCIACION  
DENTRO DEL AMBITO DEL PLAN PRO-  
VINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE  
LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 92-



Previa declaración de urgencia por unanimidad, se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en esta localidad de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º- Se presta aprobación a la obra nº 222, 2d del Plan de Electrificación Rural (PLANER) y la financiación de la misma, que es como sigue:

Aportac. Junt. Extrem.	800.000
Aportac. Diputación	1000000
Aportac. Ayuntamiento	200000
Presupuesto Total	- 2000000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º- Caso de que lo anterior no



Se llevara a cabo en el plazo pre-  
fijado, el Ayuntamiento autoriza ex-  
presamente al Delegado de Hacienda  
de esta Provincia para que los in-  
gresos que el Ayuntamiento hay de  
percibir de mencionada Delegación en  
concepto de participaciones o recargos  
en impuestos o tributos del Estado  
a que se refiere el artículo 197.1f)  
del Real Decreto Legislativo 781/86, de  
18 de abril y artículo 2.1.c) de la  
Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga  
y haga pago a la Diputación de las  
cantidades correspondientes para abun-  
dar al bono de las certificaciones  
de obras que se extiendan, en la  
cuantía máxima legalmente permitida  
y a la simple presentación de un  
duplicado de referida certificación o  
de cualquier otro documento fehacien-  
te, hasta llegar a la cancelación y  
pago de la aportación municipal de  
fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, tambien autoriza expre-  
samente el Ayuntamiento al Organismo  
Autónomo Provincial de Recaudación  
y Gestión Tributaria para que  
detenga de las cantidades que recau-  
de de los tributos concertados la su-  
ma total de la aportación municipi-  
pal a la obra mencionada, dentro  
del mes siguiente a partir de la  
contratación de la obra o en forma  
fraccionada, con un máximo de 6



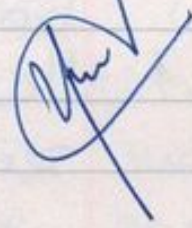


meses, a elección del Organismo Autónomo citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veintidos horas y cuarenta minutos extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Uo B.o  
EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA UECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1992.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales:



DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario - Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zafino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

Asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado 15 de septiembre de 1992,





mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR - CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL 1992. - Seguidamente se da -

cuenta de que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en su sesión del día 14 de octubre pasado y en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante R.D. 31/1991, de 18 de enero (BOE de 22-1-91), ha acordado realizar reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 400.000 pbs, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, así como que para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (BOE de 26-2-85)



En su virtud, después de deliberar sobre el asunto, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación al proyecto relativo a "Pavimentación de aceras en la calle Abedul, primera fase", para su ejecución con cargo a la indicada segunda reserva de crédito del Plan de Empleo Rural de 1992, determinando se iniciasen los trámites administrativos oportunos para su puesta en marcha.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE  
CLAUSULAS ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA  
EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA  
DE REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL-

A continuación, previa suficiente deliberación, la Corporación, vistos los informes reglamentarios - acordó por unanimidad

1º Convocar subasta para la adjudicación del contrato relativo a la ejecución del proyecto de reforma de la Casa Consistorial.

2º - Aprobar el pliego de Clausulas economico-administrativas que habrá de regir la subasta, disponiendo su publicación por término de 8 días a efectos de reclamaciones, aun cuando simultáneamente la licitación si bien está quedará aplazada en cuanto sea necesario caso de formularse





aquéllas.

# PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL.-

## 1.º Objeto del Contrato:-

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de Reforma de la Casa Consistorial, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Angel Pineda Almodóvar.



Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadro de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrán carácter contractual.

## 2.º Tipo de licitación:-

El Presupuesto de contrata de la obra asciende a TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS. (3077.298 pt), IVA incluido.

## 3.º Financiación de las obras:

El coste de ejecución de las obras será financiado con cargo a los créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 1993.

## 4.º Duración del contrato y ejecución de las obras.

La duración del contrato se fija entre



la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5º - Acta de Comprobación de replanteo: Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real del inmueble, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

6º - Realización e Inspección de las Obras.-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incombe al Ayuntamiento ejercer de manera continua y directa la inspección de la obra durante su ejecución y





a través de su personal técnico contratista estar obligado no solo a la ejecución de la obra, si no también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia de contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

#### 7º.- Pago de las obras:

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de obra.



#### 8º.- Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en las obras, si no en los casos de fuerza mayor.

#### 9º.- Plazo de garantía:

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma



del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento.

Si descuidase la conservación y diera lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño

10º - Revisión de precios:

No habrá revisión de precios

11º - Fianza provisional y definitiva.-

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

12º - Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.-

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

13º - Gastos y tributos por cuenta del







contratista.-

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que proceden como consecuencia de las obras.

14º.- Régimen de sanciones.-

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.



Si el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto de los plazos parciales e incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado el límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una



vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

#### 15º - Resolución del contrato.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

#### 16º - Propositiones y documentación complementaria.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de último anuncio aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Palazuelo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los -





siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada Documento Nacional de Identidad.

B) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

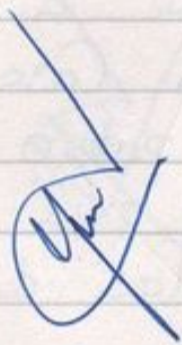
C) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza.

D) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

E) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

F) Documento que acredite la clasificación del contratista.

G) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España, en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del





## Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y DNI, n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte de la misma comprometiéndome a realizar las obras de reforma de la Casa Consistorial de Palazuelo, en el precio total de \_\_\_\_\_ (letras y números), IVA incluido y los precios unitarios de las diferentes unidades de obra, maquinaria y elementos contenidos en el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado (lugar y fecha).

17.º - Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.-

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas, del quinto día hábil siguiente en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y en acto público.

La Mesa de contratación estará inte-





grada del siguiente modo:

EL Alcalde o Local en quien delegue, como Presidente.

EL Arquitecto del Ayuntamiento.

EL Secretario - Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.



Antes de la apertura, el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones que sean menester y después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja suficiente todo lo sucedido.

18º - Régimen Jurídico: -

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto 2528/1986, de 28 de [redacted], Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y Normas de la ley de




Contiutos del Estado y de su Reglamento con carácter supletorio. En su defecto, las normas de Derecho privado.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:

ESTUDIO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR ACOEXA, S.COOP, RELATIVA A LA ADQUISICION DE UNA PARCELA MUNICIPAL PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE DESCORTIJADO DE ARROZ.

ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCE- DAN AL RESPECTO: - Se da cuenta de



la solicitud formulada por ACOEXA, S.COOP, relativa a la adquisición de una parcela municipal para la instalación de una planta de descortijado de arroz, de acuerdo con las gestiones realizadas ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura con vistas al mejoramiento de la agricultura de la zona. En este orden, el Sr. Alcalde informa que la petición referida ha de entenderse como inoperante en la actualidad, toda vez que la Sociedad Cooperativa afectada había decidido en Asamblea acometer el proyecto en terrenos localizados en el área de influencia de la población de Zorbarán o, en su caso, en terrenos de propiedad de la Junta de Extremadura.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal por una unanidad acordó dejar el asunto sobre la mesa, habida cuenta del cam-



bio en las intenciones de los promotores del proyecto en cuestión.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR EL SR. ALCALDE DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION DE DOÑA ANA MARIA MEJIAS CALVO DE MORA, COMO AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. - A continuación, se da

cuenta a la Corporación de la Resolución de fecha 30 de octubre pasado por la que se nombra a Doña Ana María Mejías Calvo de Mora, funcionario de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar de Administración General, en los siguientes términos:

"Concluido el proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, según convocatoria y bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 7 de abril de 1992, y Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo de 1992 y visto la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las indicadas pruebas en su sesión de fecha 30 de septiembre de 1992, en uso de las facultades que me confiere el artículo 136-1.º, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de



18 de abril, por medio de la presente vengo a nombrar a Doña Ana María Mejías Calvo de Mora, nacida el 6 de octubre de 1967, en Badajoz, hija de Pedro y Carmen, titular del DNI nº 8.829.772, funcionario de este Ayuntamiento, con la categoría de Auxiliar de Administración General, plaza dotada con los haberes correspondientes al grupo D, de la ley 30/1984, (nivel de proporcionalidad 4), dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeta a lo dispuesto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial del Estado y dese cuenta a la Junta Vecinal.

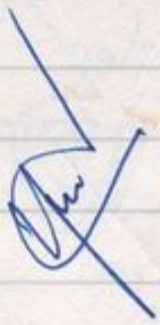
La Corporación manifestó quedar enterada y conforme, acordando se diera traslado al funcionario interesado de la felicitación y bienvenida de la Junta Vecinal.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:  
DETERMINACION DEL IMPORTE DE LAS  
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL  
PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE  
ADMINISTRACION GENERAL DE RECIENTE



CREACION! - Seguidamente, la Corporación, por unanimidad, acordó llevar a cabo la catalogación del puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General de reciente creación, en los términos establecidos en el Real Decreto 864/1986 de 25 de abril, con expresión del nivel de complemento de destino y la cuantía del complemento específico, en la forma que a continuación se indica:

- Denominación del puesto de trabajo:  
AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL
- Nivel de complemento de destino: 9
- Cuantía del complemento específico:  
289.020 pts.



ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA VACANTE PRODUCIDA A CAUSA DEL CESE DE DOÑA ANA MARIA CHAMIZO SANTIAGO. - Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se pone de manifiesto la necesidad de resolver acerca de la titularidad de la Tesorería de esta Entidad Local Menor toda vez que su anterior titular, la contratada laboral Doña Ana María Chamizo Santiago, había finalizado su relación laboral con este Ayuntamiento.

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Corporación, vistos los artículos 168 y 202 - 4.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Or



den de 16 de julio de 1963, el artículo 92-4º, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y el artículo 164 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el informe de Secretaría, acordó:

1º - Establecer la organización y titularidad de la Tesorería mediante la habilitación de Doña Ana María Mejías Calvo de Mora, funcionario de esta Entidad Local Menor, quien ejercerá dichas funciones con carácter gratuito sin perjuicio de que la Corporación asuma a su cargo el coste de la póliza de crédito y caución.

2º - Determinar que la fianza procedente se calcule en el 4% de Presupuesto General para el ejercicio 1992-

3º - Contratar póliza de garantía en nombre del Tesorero habilitado de Doña Ana María Mejías Calvo de Mora y a cargo de esta Entidad Local Menor con la Sociedad Española de Crédito y Caución, S.A.

4º - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Zaluzo Rafael, para que realice las gestiones y firme los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos, incluídas las actualizaciones anuales de la fianza, dando cuenta posteriormente a esta Corporación.





ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON LA UTILIZACION PRIVATIVA DE LAS VIAS PUBLICAS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA PESADA.

Se informa a continuación por el Sr. Alcalde de las frecuentes quejas que se vienen presentando en el Ayuntamiento por parte de vecinos que se ven perjudicados por el estacionamiento abusivo de maquinaria agrícola pesada. En su virtud, previa suficiente deliberación y debate, la Junta Vecinal por unanimidad acordó, en cumplimiento de la vigente ordenación del tráfico viario urbano, que se requiera a los titulares de maquinaria agrícola e industrial pesada con residencia y actividad en esta localidad en el sentido de recordarles la prohibición expresa del estacionamiento de dicha maquinaria en las calles y plazas del casco urbano, apercibiéndoles de las consecuencias de índole sancionadora que su incumplimiento pudiera conllevar.



ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA RECONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE LA DEDICACION EXCLUSIVA AL CARGO DEL SR. ALCALDE, DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL. - Por el Sr. Alcalde se sometió a la consideración de la Junta Vecinal el estudio de la conveniencia de su



dedicación exclusiva al cargo con efectos de 1 de enero de 1993, habida cuenta de que el volumen e importancia de los asuntos que se gestionan desde el Ayuntamiento ha crecido de manera considerable. Además, el Sr. Alcalde se refirió a que cada día más se veía necesitado de abandonar sus tareas particulares para atender asuntos de índole municipal lo que evidentemente suponía una merma de los ingresos con que atender a las necesidades de su familia. En este orden, planteó a la Corporación la disyuntiva de dedicarse exclusivamente al cargo, o tener que verse obligado a disminuir su dedicación actual y establecer un horario concreto de atención a los asuntos municipales.

Sometida la cuestión a la consideración de la Junta Vecinal, por unanimidad, se acordó dejar el asunto sobre la mesa para analizar la repercusiones de índole económica que la pretendida dedicación exclusiva al cargo del Sr. Alcalde conllevaría y poder así resolver en conciencia lo más conveniente a los intereses municipales.

#### ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informó en primer lugar a los miembros de la Corporación acerca de la visita que había girado al recientemente nombrado





Director Provincial de MEC, así como de las necesidades que en materia de actuaciones en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe de esta localidad le había planteado. La Corporación manifestó quedar enterada y conforme.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde se refirió al próximo inicio de las obras de pavimentación a que se refiere el proyecto de la obra núm. 109/92, del Plan Provincial de obras y servicios, toda vez que las mismas habían sido ya adjudicadas al contratista Don José Herrador Sánchez, en la cantidad de 2730000 pesetas.

Finalmente, el Sr. Alcalde se refirió a la proximidad del inicio de las obras de construcción de 10 viviendas de Promoción Pública en esta localidad patrocinadas por la Junta de Extremadura, así como de haberse adjudicado la ejecución del proyecto en cuestión a la empresa CONEXA, S.A., de Orellana la Vieja.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS - No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aproba



ción hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Palazuelo a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA UECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1993.-"

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente: -

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales: -

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta





minutos del día tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zaliño Rafael, al objeto de celebrar ~~siendo~~ ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

*[Handwritten signature]*

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

- Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 11 de noviembre de 1992, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: - ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE LAS VIVIENDAS DE MAESTROS SITAS EN LOS NUMEROS 14, 15, 16 Y 17 DE LA PLAZA MAYOR, Y NUMERO 1 DE LA CALLE CONSTITUCION. - Alendi

que examinado el expediente para el cambio de afectación de los bienes de servicio público que se describen a continuación.

- Vivienda de maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Peña (Badajoz) Está situada en la Plaza Mayor número catorce. Consta de dos plantas: la planta baja distribuida en salón-comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio, la planta alta dos dormitorios y cuarto de baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran construidos en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados, y en planta alta cuarenta y ocho metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entiendo, edificio número dieciséis de la Plaza Mayor, izquierda entiendo, edificio número catorce de la misma plaza, y fondo calle de servicio. Inscrita en el.



DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE  
CON LA TRANSCRIPCIÓN INSERTA AL  
MARGEN, CORRESPONDIENTE AL ACTA  
DE LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE FEBRE  
RO DE 1993, SE DA POR FINALIZADO  
EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE  
LA JUNTA VECINAL.-

PALAZUELO, A 3 DE FEBRERO DE 1993.

V.º B.º

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,





REPUBLICAN RY  
C  
R  
F  
C  
R  
R  
H  
C  
R  
F





R H C R  
R H C R  
R H C R  
R H C R



